

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.038 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 23 de mayo de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO ——— Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Ampliase el art. 49 del decreto 751/70, debiéndose establecido que el importe de \$ 100 (CEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Nensual	\$ 8,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	25,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Destiende	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 4613 del 27- 4-72	— Ampliase en la suma de \$ 100.000 el importe asignado por decreto Nº 3646/71 a la Direc. General de Institutos Penales	3314
„ „ „ 4614 „ „	— Adjudicase a la Empresa Conciel S. A. la ejecución de la obra Nº C-2-70 Ampliación de la Red Cloacal en diversos sectores de la ciudad de Salta.	3314
„ „ „ 4615 „ „	— Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor de los Sres. Julio Oscar Gómez López y otros	3315
„ „ „ 4616 „ „	— Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor del Sr. Ricardo Joaquín Durand Guasch	3315
„ „ „ 4617 „ „	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la realización de trabajos en la obra construcción de 156 viviendas en Villa Independencia	3316
„ „ „ 4618 „ „	— Transfiérese a favor de la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, muebles varios	3316

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4619 del 27- 4-72 — Transfiérese en carácter de donación a la Direc. General de Promoción dependiente del Ministerio de B. Social materiales de construcción	3317
" " " 4620 " " — Inclúyese en las autorizaciones del decreto Nro. 2598/62 el aparato telefónico Nº 19763 de la Direc. de Coordinación y Enlace de la Gobernación	3317
" " " 4621 " " — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Escuela Provincial César Alberto Torino materiales de construcción	3317
" " " 4622 " " — Adscribese a la Sra. Simona Celia Contreras de Nieva	3318
" " " 4624 " " — Adjudicase a la Empresa ingeniero Juan José Esteban la ejecución de la obra: Refacción y Ampliación de la casa del encargado de riego de El Galpón - Salta.	3318
M. de B. Social " 4625 " " — Designase al Sr. José Normando Paz Sosa	3319
M. de Economía " 4626 " " — Adjudicase a la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge la ejecución de la obra: Línea Primaria de 13.2 KV. La Isla - Santa Elena - El Huaico - San Agustín	3319
" " " 4627 " " — Adjudicase a la Empresa Cátulo Abe! Marcuzzi la ejecución de la obra: Nº H-1-71 Construcción de Sumideros Tipo Avenida San Martín y Gorriti y conducción secundaria, Salta - Capital . .	3320
" " " 4628 " " — Apruébanse las resoluciones Nros. 252, 274, 276, 280 y 285 dictadas por la Direc. General de Arquitectura de la Provincia	3320
" " " 4629 " " — Apruébanse las resoluciones Nros. 231, 234, 253, y 254 dictadas por Direc. Gral. de Arquitectura. .	3320
" " " 4630 " " — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de El Tala materiales de construcción	3321
" " " 4631 " " — Incrementátese y fijátese jornales al personal obrero dependiente de la Administración Provincial .	3321
" " " 4632 " " — Adjudicase a la Empresa Brio S. A. la ejecución de la obra Nº A-5-70 abastecimiento de agua potable domiciliaria a Aguas Blancas Dpto. de Orán	3321
" " " 4633 " " — Adjudicase a la Empresa Ing. Alfredo A. C. Feminini la ejecución de la obra: Ampliación de la red agua corriente y casa para encargado en planta potabilizadora San Carlos	3322
M. de B. Social " 4634 " " — Déjase sin efecto designaciones de personal de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	3323
" " " 4635 " " — Renuncia de la Srta. Sonia Violeta Riera	3323
" " " 4636 " " — Autorízase a favor de la Srta. Jesús del Carmen Medina el pago de la licencia anual reglamentaria .	3323
" " " 4637 " " — Apruébase la resolución Nº 151 de fecha 27-3-72 dictada por Banco de Préstamos y A. Social . .	3324
" " " 4638 " " — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Direc. de Administración del Ministerio de B. Social a convocar Licitación Pública para provisión de Materiales de Curaciones	3324
" " " 4639 " " — Autorízase a transferir el crédito hipotecario otorgado al Sr. Andrés Gaspar Carrizo a favor del Sr. Néstor Arias	3325

LICITACION PUBLICA

Nº 11062 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 13	3325
Nº 11047 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 93/72	3325

LICITACION PRIVADA

Nº 11075 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 13	3325
Nº 11069 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 5	3326

EDICTO CITATORIO

Nº 11055 — José Pedro Díaz Puertas	3326
Nº 11043 — Inocencio Cardozo Almazan	3326
Nº 10996 — Betty Walaj de Moreno	3326
Nº 10987 — Zenón Torino	3326
Nº 10964 — Amanda Regina Farah de Elías	3326
Nº 10963 — Ignacio Araulfo Illesca	3327
Nº 10929 — Luis y Arduino Cercená	3327

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 11092 — Federico El'fer	3327
Nº 11085 — Narciso Cardozo	3327
Nº 11079 — Lisardo Saravia Toledo	3327
Nº 11074 — Angel Manuel Delgado	3327
Nº 11053 — Francisco Montoya y Rafaela Celedón de Montoya	3328
Nº 11050 — Pedro José Peretti y Gabriela Toranzos de Peretti	3328
Nº 11045 — María Emma Celiz de Saavedra	3328
Nº 11037 — Cristina Casarino de Modica	3328
Nº 11035 — Camilo Riquelme	3328
Nº 11034 — José Acosta y Natividad Meriles	3328
Nº 11033 — Alicia Guillermina Acosta	3328
Nº 11032 — María Catalina Sánchez de Navarrete	3328
Nº 11031 — Honorio Eufemio Brandán	3328
Nº 11025 — Angel Miguel Domínguez	3329
Nº 11017 — María Montagna de Storniolo	3329
Nº 11016 — Damián Alvarez y Rosa Morales de Alvarez	3329
Nº 11001 — Victoria Elena Cano	3329
Nº 10991 — Paulino Llanos	3329
Nº 10997 — Benjamina Pascuala Jaime de Rojas	3329
Nº 10985 — Rogelio Cornelio Lagoria y Justina Cruz de Lagoria	3329
Nº 10975 — José Elías Ruiz y Ascensión Rosa Soria de Elías	3329
Nº 10974 — Fernández Martín Miguel	3329
Nº 10970 — Giacom Eufemia Bordoy de	3329
Nº 10969 — Atanasio Monzón y Bertolina Luisa Olivera de Monzón	3329
Nº 10954 — María Alcira Smith de Sánchez	3330
Nº 10953 — Hila Oropeza de Luna	3330
Nº 10952 — María Victoria Martínez de González Lozana	3330
Nº 10951 — Julio Fabián Mendiorez	3330
Nº 10948 — Burgos José o Rafael José Burgos	3330
Nº 10945 — Elías Miguel y Allía Salum	3330
Nº 10944 — Nemezia Josefa Camino de Flores y Felipe Bonifacio Flores	3330
Nº 10933 — Félix Fernández	3330

REMATE JUDICIAL

Nº 11091 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: P.C.C. y Cía. vs. G. B. E.	3330
Nº 11090 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.R.L. vs. Martínez Francisca Guasca, Lina Cruz Villa de y Gastal Elías	3331
Nº 11073 — Por Raúl Racioppi, Juicio: C.S.A. vs. Tropiano María A. y otra	3331
Nº 11072 — Por Raúl Racioppi, Juicio: T.S.A. vs. José Naser	3331
Nº 11071 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Valdez José vs. Fausto Gonzáles	3331
Nº 11065 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Confecciones Galicia S.A. vs. Vilardel Héctor	3331
Nº 11064 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.L. vs. Valdiviezo Blanca del Valle Aramayo y otro	3331
Nº 11060 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Conor S.A. vs. Bernis Alberto	3331
Nº 11059 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Delca S.A. vs. Figueroa Mateo Pascual	3332
Nº 11027 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Hipotecaria de Mosa Luisa	3332
Nº 10980 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Díez Gómez Alberto vs. Pedro F. Saravia Cánepa	3332
Nº 10979 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Hip. c/Defrancesco Eves Zalazar de y otro	3332
Nº 10943 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: c/Chávez Silvano y otros	3333
Nº 10940 — Por Carlos R. Avellaneda, Juicio: Sucesión Vacante, Expte. Nº 5995/70	3333
Nº 10939 — Por Carlos R. Avellaneda, Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Víctor M. Colina	3333

	Pág. Nº
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 11039 — Ganami Adet, Angel F.	3333
POSESION VEINTEAÑAL	
Nº 11067 — Mercedes Condori	3334
Nº 11068 — Romano Julio Alejandro vs. Orus de Lardies Teresa	3334
USUCAPION	
Nº 11063 — Macías Abdón	3334
EDICTO JUDICIAL	
Nº 11078 — Dinort S. A.	3334
RECTIFICACION DE APELLIDO	
Nº 11086 — Felisa Lemos de Rodriguez	3334

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	
Nº 11089 — La Embotelladora del Norte S.A.	3335
AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 11084 — Héctor H. Fontana y Cía. S.R.L.	3340
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 11057 — La Nusta S. H.	3341

Sección AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 11087 — San Antonio Comercial Agropecuaria S.C.A. Para el día 5-6-72	3341
Nº 11083 — C.E.B.A.S. Para el día 4-6-72	3341
Nº 11082 — Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación. Para el día 27-5-72	3342
Nº 11077 — Ferocarper S.A. Para el día 3-6-72	3342
Nº 11076 — Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. Para el día 30-5-72	3342
Nº 11070 — Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 26-5-72	3342
Nº 11056 — Perera Quintana S.A.C. Para el día 31-5-72	3342
Nº 11052 — Calliera S.A. Para el día 31-5-72	3343
Nº 11051 — Indusalta S.A.M.I.C. Para el día 31-5-72	3343
Nº 11046 — Delca S.A. Para el día 24-5-72	3343
Nº 11028 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 31-5-72	3343
Nº 11019 — Federación Salteña de Basket-Ball. Para el día 27-5-72	3344
Nº 11018 — Norte Motor S.A. Para el día 27-5-72	3344
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
Nº 11088 — Agrerriación Docente Provincial	3345
BALANCE	
Nº 11081 — Giacomo Fazio S.A.	3346
Nº 11080 — Milanesi Hnos. S.A.C.I.	3350

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4613

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-02749/72.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de Institutos Penales, solicita ampliación de fondos para atención de los Valores a Regularizar de la Oficina de Compras y Suministros por el año 1972, en la suma de \$ 200.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que dado los incrementos en los precios de los diferentes bienes a adquirir, el importe acordado por Decreto Nº 3646/71 resulta insuficiente para el normal desenvolvimiento financiero del citado organismo, haciéndose necesario por lo tanto resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 100.000,- (Cien mil pesos) el importe asignado por Decreto Nº 3646/71, Orden de Disposición de Fondos Nº 71 a la Dirección General de Institutos Penales, para atención de los Valores a Regularizar de la Oficina de Compras y Suministros por el año 1972.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: Valores a Regularizar. -Oficina de Compras y Suministros- Decretos Nros. 2283 y 2277/67 - Ejercicio 1972. Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 71, por \$ 100.000,- (Cien mil pesos) queda autorizada por un monto total de \$ 200.000,- (Doscientos mil pesos).

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4614

Ministerio de Economía

Expediente C.34-6170/69.

VISTO la licitación pública de la obra Nº C-2/70: "Ampliación de la Red Cloacal en diversos sectores de la ciudad de Salta", convocada por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 167.498,01 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con un centavo), en virtud de la autorización conferida por Decreto número 3330/71; y

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

1. Conciel S. A. \$ 144.936,03, con una disminución del 13,47%.
2. Ingeniero Alfredo A. C. Femminini, \$ 163.997,30, con una disminución del 2,09%.

Que, de acuerdo al estudio técnico realizado por la repartición licitante, dictamen de su Asesoría Letrada y términos de la Resolución Nº 93/72 de la Administración General de Aguas de Salta, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa Conciel S. A., por la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con tres centavos (\$ 144.936,03), equivalente a una disminución del 13,47% del Presupuesto Oficial de \$ 167.498,01;

Por lo expuesto, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 51º y 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la EMPRESA CONCIEL S. A. la ejecución de la obra número C-2/70: "Ampliación de la red cloacal en diversos sectores de la ciudad de Salta", en la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos con tres centavos (\$ 144.936,03), equivalente a una disminución del 13,47% del Presupuesto Oficial de \$ 167.498,01 y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada en la licitación pública convocada al efecto, dejándose expresa constancia de que para los ajustes de variaciones de costos se tomarán como básicos los jornales y cargas sociales de la Planilla de Actualización Nº 34 y precios de materiales consignados a fs. 51 del legajo técnico de la obra (Expte. C.34-6170/69).

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ingeniero ANGEL DANIEL GARCIA, a suscribir el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa adjudicataria CONCIEL S. A.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra que se adjudica por este Decreto, están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3330/71.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4615

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-4662/67.

VISTO las presentes actuaciones en las que los señores Julio Oscar Gómez López, Bernard Graham Elliott, Roberto Eugenio Rebollar, Francisco Joaquín Antonio Ledesma y Santiago Armayor, solicitan reconocimiento de una concesión de agua del dominio público para irrigar la propiedad ubicada en el departamento de La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas (Ley 775);

Que asimismo han cumplimentado lo dispuesto en el artículo 350, inciso a) del citado Código y se han efectuado las publicaciones ordenadas en el mismo artículo, inciso b), sin que se haya formulado oposiciones de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 54, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad y temporal-eventual, una superficie de 100 (cien) hectáreas y 123 (ciento veintitrés) hectáreas del inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", Catastro Nº 76 ubicado en el Departamento de La Candelaria - Salta, con dotaciones de 52,5 (cincuenta y dos coma cinco) litros y 64,575 (sesenta y cuatro coma quinientos setenta y cinco) litros por segundo, respectivamente, a derivar del río La Candelaria margen izquierda, por un canal sin nombre, de propiedad de los señores JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LEDESMA y SANTIAGO ARMAYOR. Los turnos serán establecidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169, inciso b) del Código de Aguas.

En épocas de estiaje la dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a me-

da que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravía Toledo

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4616

Ministerio de Economía

Cód. 34 - Expte. Nº 11670/66.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Ricardo Joaquín Durand Guasch solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble rural denominado "El Juncal", Catastro número 88 ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que el reconocimiento de los derechos de concesión de agua se basan en Usos y Costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 350, inciso a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inciso b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, atento a lo aconsejado por Colonización y Riego a fs. 45/48 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 47,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público —basados en Usos y Costumbres— concedidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigación con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 74,2000 (Setenta y cuatro coma dos mil) hectáreas del inmueble rural denominado "El Juncal" catastro Nº 88 ubicado en Rosario de Lerma, Departamento de mismo nombre, con una dotación de 55,65 (cincuenta y cinco coma sesenta y cinco) litros/segundo, a derivar del Río Toro margen izquierda, derivados por el Canal Secundario I, Compuerta número 3 y acequia "Ceballos", de propiedad del señor Ricardo Joaquín Durand Guasch. Los turnos serán establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169,

inciso b) del Código de Aguas. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión a reconocerse lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4617

Ministerio de Economía

Expediente 28-05166/71.

VISTO la oferta presentada por la Empresa Ing. Walter Castellani, por la suma de Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 35.242,46), para la ejecución de las excavaciones necesarias para la instalación de la red cloacal en la obra "Construcción 156 Viviendas en Villa Independencia, Salta (Capital)"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis practicado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la oferta es económicamente conveniente y el proponente registra buenos antecedentes de solvencia y capacidad técnica;

Que, la ejecución de los trabajos referidos es de imperiosa necesidad y urgencia por cuanto deben habilitarse al más breve plazo los servicios sanitarios de las 156 viviendas ya construidas y habitadas por sus respectivos adjudicatarios;

Que, los trabajos a realizar con accesorios de la obra principal denominada "Construcción de 156 Viviendas en Villa Independencia - Salta (Capital)", debidamente autorizada por Decreto Nº 5857/69, la cual cuenta con partida y fondos disponibles en el Plan de Créditos Mínimos 1972 vigente;

Por ello, atento los términos de las Resoluciones Nros. 269/71 y 309/72 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, inciso f) del Art. 41º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas e informe del Departamento de Variaciones de Costos, en uso de la facultad de ejercer el control de mérito que le compete,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia pa-

ra la realización de los trabajos de excavaciones destinadas a la instalación de la red cloacal en la obra: "Construcción de 156 viviendas en Villa Independencia, Salta (Capital)" y adjudicase en forma directa la ejecución de los mismos a la "Empresa Ing. Walter Castellani, en la suma de Treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 35.242,46) de acuerdo a su oferta del 22 de Noviembre de 1971, que corre a fs. 2/3 y 7 del Expediente C.28-05166/71.

Art. 2º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ing. CARLOS A. FRANCO SOSA a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con el adjudicatario, conforme al Art. 54º del Decreto Ley 76/62.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 1. Plan de Créditos Mínimos 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4618

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06296/72.

VISTO este expediente en el que se gestiona la transferencia, sin cargo, de un armario perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, con destino a la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, de Vallecito, departamento de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el mueble solicitado se encuentra en condición de rezago e inventario en la citada Dirección;

Que por la finalidad a la que será destinado el mueble referido y por la condición de rezago del mismo, dicha transferencia resulta precedente toda vez que tiene encuadre en las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor de la Escuela FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO, de Vallecito - Departamento de Metán, dependiente del Consejo General de Educación, un armario biblioteca, con las

siguientes características: 1,15 x 0,36 x 1,70 mts., de 2 puertas con vidrio, 2 estantes sin llave, perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, las respectivas oficinas patrimoniales confeccionarán las planillas de baja y alta, correspondiendo en ambos casos elevar las mismas a Contaduría General de la Provincia para los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4619

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-09923/72.

VISTO lo solicitado en el expediente del rubro por la Dirección General de Promoción, en el sentido de que se le transfiera, en carácter de donación, 30 marcos de cemento con tapa para cámara de desagüe de 60 x 60 para ser destinado a los baños en la zona de Camping; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo existencia del material solicitado en la cantidad indicada, según lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros, a fs. 4, y atento los fines a que serán destinados los mismos, hacen concurrente proceder a resolver favorablemente lo petitionado, teniendo en cuenta para ello la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 4389, y lo requerido por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a la Dirección General de Promoción, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, 20 (veinte) marcos de cemento, con tapa, para ser destinados a baños que se construyen en la zona de Camping.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4620

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06470/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Coordinación y Enlace de la Gobernación solicita se autorice a la misma a utilizar el aparato telefónico número 19783, para efectuar llamadas a larga distancia; y,

CONSIDERANDO:

Que este pedido se formula en virtud de que el citado aparato es compartido con el Servicio de Comunicaciones de la Red de la Presidencia de la Nación en Gobernaciones de Provincia, por lo tanto se hace necesario, por razones de servicio mantener comunicación con localidades del interior y otros Entes Oficiales similares de diferentes provincias;

Que por Decreto Nº 1349/71, se aprobó las comunicaciones a larga distancia del aparato antes mencionado;

Que dado los motivos invocados, resulta procedente resolver favorablemente lo petitionado mediante el respectivo instrumento legal que disponga la inclusión del referido aparato telefónico en las autorizaciones del Decreto Nº 2598/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las autorizaciones del Decreto Nº 2598/62, el aparato telefónico número 19783 de la Dirección de Coordinación y Enlace de la Gobernación.

Art. 2º — Por Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, previa amortización de cada factura, las mismas serán remitidas con antelación a la Dirección de Coordinación y Enlace para verificación y control de las llamadas efectuadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4621

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06523/72.

VISTO este expediente en el que el Director de la Escuela Provincial "César Alberto Torino" de la localidad de Copo Quile, departamento de Rosario de la Frontera, solicita la provisión de materiales para

construir una dependencia sanitaria en la citada Escuela; atento lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 4, y 4vta. y a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley número 4389;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a favor de la Escuela Provincial "César Alberto Torino" de Copo Quile, departamento de Rosario de la Frontera, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, con destino a la construcción de una dependencia sanitaria en la referida Institución Educacional:

Cant. Descripción de los materiales

- 15 (Quince) Caños de H. C. aprobados de 0,60 x 0,75 mts.
- 5 (Cinco) Bases de Hº Cº para inodoro de 0100
- 6 (Seis) Codos de Hº Cº s/base de 0100
- 2 (Dos) Codos de Hº Cº c/base de 0100
- 3 (Tres) Ramales de H. C. "T" 0100 x 0100
- 2 (Dos) Caños de Fº Cº de 0100 x 0100 (0100 x 3,00 mts.)
- 2 (Dos) Curvas de Hº Cº de 45 x 0,100
- 2 (Dos) Curvas de Hº Cº de 90 x 0,100
- 4 (Cuatro) Curvas de Hº Cº de 45º x 0,60
- 4 (Cuatro) Kgs. de estaño al 33%
- 8 (Ocho) Cuplas de bronce de 0013
- 1 (Una) Tapa cámara con marco 20x20 cms., de metal.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4622

Ministerio de Economía

VISTO las razones de servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir del día 29/3/72 a Jefatura de Despacho del Ministerio de Economía, a la señora SIMONA CELIA CONTRERAS DE NIEVA, L. C. número 3.542.677, Clase 02, Categoría 06 de la Asesoría de Desarrollo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Eco-

nomía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4624

Ministerio de Economía

Expediente C.34-982/67.

VISTO la licitación pública de la obra: "Refacción y ampliación de la casa del Encargado de riego en El Galpón (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 20.563,57, convocada según autorización conferida por Decreto Nº 3316/71; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la aludida subasta se presentó como único proponente la Empresa "Ingeniero Juan José Esteban" formulando oferta por la suma de \$ 29.920,- (Veintinueve mil novecientos veinte pesos), equivalente a un aumento del 45,5% del presupuesto oficial de \$ 20.563,57;

Que de acuerdo al estudio técnico realizado por el organismo actuante, resulta conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la citada Empresa no obstante ser único proponente y el porcentaje de aumento, motivado por el alza de costos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 70/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, informe del señor Delegado del Tribunal de Cuentas y disposiciones de los artículos 51º y 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación de la Casa del Encargado de Riego de El Galpón (Salta)", en la suma de Veintinueve mil novecientos veinte pesos (\$ 29.920,-), equivalente a un aumento del 45,5% del presupuesto oficial de \$ 20.563,57 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. ANGEL DANIEL GARCIA a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, debiéndose dejar expresa constancia que, para esta obra rigen las planillas de precios básicos insertas a fojas 146/147 de fecha Setiembre de 1971 del legajo técnico y la Planilla de Jornales y

Cargas Sociales Nº 35 emitida por el Departamento de Variaciones de Costos.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra que se adjudica por el artículo 1º, están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3316/71.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4625

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.222/72. Corresponde Código 66.

VISTO que mediante memorándum Interno Nº 39 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, se solicita la designación interina del señor José Normando Paz Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir interinamente las funciones que desempeñaba el titular del cargo señor Ramón N. Escobar, a quien le fuera concedida licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, mediante Resolución Ministerial Nº 728 de fecha 13 de abril de 1972; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, en carácter interino (reemplazante), en la Categoría 20 Clase 02 de la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor JOSE NORMANDO PAZ SOSA, L. E. Nº 8.283.389, Clase 1950, quien se desempeñará en reemplazo del señor Ramón N. Escobar, mientras éste se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 27 de abril de 1972.

DECRETO Nº 4626

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-24781/71.

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 3335/71, para la adjudicación de la obra "Línea Primaria de 13,2 Kv. La Isla - Santa Elena - El Hualco - San Agustín", con un presupuesto oficial de \$ 451.745,04; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública realizada el día 18 de febrero de 1972, se han presentado las siguientes Empresas formulando propuesta por los importes que se indican:

Orden	Empresa	Monto de oferta
1	Ing. Julio Fausto Calonge	\$ 477.740,—
2	Conciel S. A.	" 512.115,40

Que, del estudio realizado por el Departamento Técnico respectivo, surge que la propuesta más conveniente a los intereses fiscales resulta la formulada por la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge, por la cantidad de \$ 477.740,—;

Por ello, atento a las disposiciones de los Arts. 51 y 54 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, y lo aconsejado por la Repartición actuante mediante Resolución Nº 96, del 11 de abril de 1972, como asimismo el dictamen producido por su Asesor Letrado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALANGE la ejecución de la obra "LINEA PRIMARIA DE 13,2 kv. LA ISLA, SANTA ELENA, EL HUAICO, SAN AGUSTIN", en la suma de \$ 447.740 (Cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos), de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta, a suscribir en representación de La Provincia, el contrato de locación de obra respectivo con la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge, para la realización de la obra a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra a que se refiere este instrumento legal están dadas en el decreto número 3335/71.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4627

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/24396/71.

VISTO la licitación pública de la obra Nº H-1-71; "CONSTRUCCION DE SUMIDERS TIPO EN AVENIDA SAN MARTIN Y GORRITI y CONDUCCION SECUNDARIA SALTA-CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 24.648,33, convocada por la Administración General de Aguas de Salta en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 3334/71; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Ord.	Empresa	Monto	+ o - Pres. Oficial
1	Cátulo Abel Marcuzzi	\$ 33.275,25	+ 35%
2	Ing. Alfredo A. C. Femminini	" 69.754,77	+ 183%

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por el organismo licitante, dictamen de su Asesoría Letrada y términos de la Resolución Nº 68 del 23 de marzo de 1972 de la Administración General de Aguas de Salta, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa Cátulo Abel Marcuzzi, por la suma de Treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos con veinticinco centavos (\$ 33.275,25), equivalente a un aumento del 35% del presupuesto oficial de \$ 24.648,33;

Por lo expuesto, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 51º y 54º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Cátulo Abel Marcuzzi, la ejecución de la obra: Nº H-1-71 "Const. de Sumideros Tipo en Avda. San Martín y Gorríti y Conducción Secundaria Salta-Capital", en la suma de Treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos con veinticinco centavos (\$ 33.275,25), equivalente a un aumento del 35% del presupuesto oficial de pesos 24.648,33.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. Angel Daniel García, a suscribir el contrato de locación de obra a celebrar con la

Empresa adjudicataria Cátulo Abel Marcuzzi.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra que se adjudica por este decreto, están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3334/71.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4628

Ministerio de Economía

Expediente 28-05413/72.

VISTO las resoluciones Nºs. 252, 274, 276, 280 y 285, dictadas por Dirección General de Arquitectura de la Provincia en el mes de enero del año en curso y atento a lo solicitado por dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nºs. 252, 274, 726, 280 y 285, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia durante el mes de enero del corriente año, por las cuales se designa y se dá de baja a personal de la misma, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4629

Ministerio de Economía

Expediente 28-05412/72.

VISTO que Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copias de las Resoluciones números 231, 234, 253 y 254, dictadas durante el mes de diciembre de 1971, por las cuales se designa y se dá de baja a personal de la misma, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones N.ºs. 231, 234, 253 y 254, dictadas por Dirección General de Arquitectura durante el mes de diciembre de 1971, que disponen designaciones y bajas de personal de dicha repartición, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4630

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06516/72.

VISTO que la Municipalidad de El Tala, solicita en carácter de donación, la provisión de materiales varios, los que serán destinados a las viviendas, que por ayuda mutua se están construyendo en la citada localidad; atento lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 2 y 2 vta., y a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley número 4389;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación, a favor de la Municipalidad de El Tala, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, con destino a las viviendas, que por ayuda mutua se están construyendo en la referida localidad:

Cantidad	Descripción de los materiales
20 (veinte)	Canillas niqueladas para lavatorio de 0013
10 (diez)	Asientos para inodoro de madera con tapas cincompletps
2 (dos)	Latás de pintura en pasta amarillo ocre de 50 kgs. c/u.
1 (una)	Lata de pintura asfáltica al agua de 20 lts.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4631

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04409/72.

VISTO los términos de la nota del 14 de abril de 1972 por la cual la Dirección General de Presupuesto Propicia el dictado de un decreto por el que incrementen los jornales del personal afectado al Plan de Trabajos Públicos con los haberes que percibe el personal de Planta Permanente de la Administración Provincial, durante los meses de enero y febrero de 1972, por cuanto estos últimos fueron incrementados por decreto Nº 4237 y ratificado por ley 4464, en un 15% con respecto a los que regían al 31 de diciembre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo propiciado es procedente y de estricta justicia, por cuanto tiende a equiparar retribuciones por análogas funciones a los agentes estatales que son afectados por iguales factores determinantes del encarecimiento del costo de la vida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementanse y fíjense para los meses de enero y febrero de 1972, los siguientes jornales al personal obrero dependiente de la Administración Provincial afectado a la ejecución del Plan de Trabajos Públicos:

1 Peón	\$ 16,10
2 Medio Oficial	\$ 16,67
3 Oficial	\$ 17,34
4 Capataz de 3ra.	\$ 17,78
5 Capataz de 2da.	\$ 18,32
6 Capataz de 1ra.	\$ 18,95
7 Sobrestante de 3ra.	\$ 18,32
8 Sobrestante de 2da.	\$ 18,95
9 Sobrestante de 1ra.	\$ 19,69

Art. 2º — Tomen especial conocimiento todos los organismos dependientes de la Administración Provincial, ejecutores del Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4632

Ministerio de Economía

Expte. Nº C. 34/16.095/70

VISTO la licitación pública de la obra Nº A-5/70 "Abastecimiento de Agua Potable Domici-

liaria a Aguas Blancas (Dpto. Orán)", con un presupuesto oficial de \$ 73.881,05, convocada por la Administración General de Aguas de Salta en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 965 del 13 de julio de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Monto	+ o - Pre-sup. Ofic.
1.	Brió S. A.	\$ 106.015,31	+ 43,49%
2.	Clitori Hnos. S. R. L.	„ 159.235,82	+ 115,53%
3.	Ing. Alfredo A. C. Femminini	„ 159.287,54	+ 115,60%

Que, del estudio técnico practicado por el organismo licitante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la "Empresa Brió S. A." en la suma de \$ 106.015,31 (Ciento seis mil quince pesos con treinta y un centavos), equivalente a un aumento del 43,49% del presupuesto oficial de \$ 73.881,05;

Que, como lo informa la Administración General de Aguas de Salta el elevado porcentaje de aumento de las propuestas se debe a que los precios básicos del presupuesto de la obra, datan de enero de 1970, aminorándose el ajuste de costos con la inclusión de planillas actualizadas de jornales básicos;

Por ello, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 51º y 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la EMPRESA BRIO S.A. la ejecución de la obra Nº A-5-70 "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA A AGUAS BLANCAS (DEPARTAMENTO ORAN)", en la suma de Ciento seis mil quince pesos con treinta y un centavos (\$ 106.015,31), equivalente a un aumento del 43,49% del presupuesto oficial de \$ 73.881,05.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa BRIO S.A.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra que se adjudica por este decreto, están dadas en los artículos 2º y 3º del decreto número 965/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4633

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/24397/71

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Agua Corriente y Casa para Encargado en Planta Potabilizadora San Carlos (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 40.073,00 convocada por la Administración General de Aguas de Salta en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 3338/71; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentó como única proponente la Empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini" formulando oferta por la suma de Cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos con diecinueve centavos (\$ 59.388,19), equivalente a un aumento del 48,2% del Presupuesto Oficial de \$ 40.073,00;

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por el organismo actuante, la oferta referida resulta conveniente a los intereses fiscales, no obstante ser única y el porcentaje de aumento que arroja, motivado por el alza inflacionaria;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 89/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, informe del señor Delegado del Tribunal de Cuentas y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la EMPRESA ING. ALFREDO A. C. FEMMININI, la ejecución de la obra "AMPLIACION DE LA RED AGUA CORRIENTE Y CASA PARA ENCARGADO EN PLANTA POTABILIZADORA SAN CARLOS (SALTA), en la suma de Cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos con diecinueve centavos (\$ 59.388,19), equivalente a un aumento del 48,2% respecto al presupuesto oficial de \$ 40.073,00 y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la licitación convocada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. ANGEL DANIEL GARCIA a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3338/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4634

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.247/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita se deje sin efecto las designaciones de las Srtas. Carmen Gutiérrez y Magdalena Maggi y de los Sres. Rafael López y Fausto Guitián, dispuesta mediante el artículo 3º del decreto Nº 330 de fecha 30 de julio del año 1970, en razón de que los mismos no se hicieron cargo de sus funciones; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del siguiente personal de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dispuesta mediante el artículo 3º del decreto Nº 330 de fecha 30 de julio del año 1970, en las categorías y clases que a continuación se especifican, en razón de que los mismos no se hicieron cargo de sus funciones:

Srta. CARMEN GUTIERREZ Cat. 23 - Clase 05

Srta. MAGADALENA MAGGI Cat. 28 - Clase 03

Sr. RAFAEL LOPEZ Cat. 28 - Clase 03

Sr. FAUSTO GUITIAN Cat. 28 - Clase 07

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Colombo**

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4635

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16251/72 - Cód. 67

VISTA la renuncia presentada por la Srta. Sonia Violeta Riera, al cargo de categoría 23 - clase 02 del Hospital de "El Carmen" de Metán, a partir del día 18 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha vacante, dada las imprescindibles necesidades del servicio,

Que se ha propuesto para tal fin a la Sra. Hilda Pilar Teruel de Tobías, L. C. Nº 3.701.094, Maestra Normal,

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, el Vº Bº de la Secretaría de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos por haberse dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 3º de la Ley 3957/64,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. SONIA VIOLETA RIERA, al cargo de categoría 23 - clase 02 del Hospital de "El Carmen" de Metán, a partir del día 18 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en categoría 23 - clase 02 del Hospital de "El Carmen" de Metán, a la Sra. HILDA PILAR TERUEL DE TOBIAS, L. C. Nº 3.701.094, en vacante por renuncia de la Srta. Sonia Violeta Riera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4636

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.460/72 - Cód. 67

VISTA la solicitud presentada por la Srta. Jesús del Carmen Medina - Categoría 23 - Personal de Servicio de la Dirección de Tisoneumología y Enfermedades Transmisibles, en donde solicita se le abone el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Jesús del Carmen Medina renunció a partir del día 1º de enero del año en curso para acogerse a los beneficios jubilatorios, no habiendo usufructuado la licencia que le correspondía;

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que dicha licencia es a razón de cuarenta y cuatro (44) días corridos y atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a favor de la Srta. JESUS DEL CARMEN MEDINA - Categoría 23, Subparcial 11, de la Dirección de Tisoneumología y Enfermedades Transmisibles, la liquidación y pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 13 de febrero de 1972 a razón de cuarenta y cuatro (44) días corridos, en cargo vacante existente en presupuesto, estando comprendida en el art. 6º del Decreto Nº 7456/69 y por haber trabajado en los términos que establece el art. 2º del citado decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4,

Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 11 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4637

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10651/72 - Cód. 68

VISTO que el Presidente Interino del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva copia de la Resolución Nº 151 de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por el citado Banco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concede un préstamo extraordinario por la suma de \$ 100.000 a la Municipalidad de Metán, para la construcción de obras de pavimentación de calles en dicha ciudad;

Que el objeto al cual se afectarán los fondos solicitados, no sólo beneficiará a los propietarios sino también a la comunidad en general de la Ciudad de Metán;

Que esta operación crediticia se encuentra contemplada en el artículo 14º apartado 14 de la Ley Orgánica Nº 3923,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 151 de fecha 27 de marzo de 1972, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Conceder un préstamo extraordinario de \$ 100.000 (Cien mil pesos) a la MUNICIPALIDAD DE METAN, destinado a la construcción de obras de pavimentación de calles en la citada ciudad.

"2º — El préstamo se ajustará a las siguientes condiciones:

"a) La amortización del préstamo se hará a tres años de plazo, en cuotas mensuales iguales y consecutivas, correspondientes al capital, más el interés del 13% anual sobre saldos. El vencimiento de la primera cuota se operará a los treinta días de liquidado el préstamo.

"b) En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, el Poder Ejecutivo retendrá las cuotas adeudadas de las participaciones que por recaudación de impuestos le corresponda percibir a dicha comuna, sin perjuicio del derecho del Banco a promover las acciones judicia-

les correspondientes en defensa de sus derechos. La falta de pago en los términos indicados, devengará un interés punitivo del 1,5% mensual.

"c) En caso de incumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4638

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.597/72 - Cód. 66

VISTO que la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de Materiales de Curación, correspondientes a los Pedidos Nros.: 1008, 2020, 2523, 3074, 5906, 6008 y 7008, con destino a diversos servicios hospitalarios, dependientes de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio del rubro, cuyo monto asciende a un importe aproximado de \$ 464.442,09 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 09/100); y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública, para la provisión de Materiales de Curación, correspondiente a los Pedidos Nros.: 1008 - 2020 - 2523 - 3074 - 5906 - 6008 y 7008, con destino a diversos servicios hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Salud del citado Ministerio, cuyo monto asciende a la suma aproximada de \$ 464.442,09 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 09/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parciales 6 - 8 - 9 - 10 - 3 - 22 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 27 de abril de 1972

DECRETO Nº 4639

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3.000/65 y 0031/65 - Cód. 68

VISTO que el señor Andrés Gaspar Carrizo adjudicatario según decreto Nº 9823/65 del Departamento Nº 23 - 5º Piso - Catastro Nº 72.205 del Monoblock "A", construido en el Parque San Martín de esta ciudad, solicita se le autorice a transferir el crédito hipotecario sobre dicho inmueble, al señor Néstor Arias, quien conjuntamente con su familia integra su núcleo familiar y co-habita la citada vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Néstor Arias tomará a su cargo la obligación hipotecaria de dicho inmueble, constituida en primer término a favor de la provincia de Salta mediante escritura Nº 284 y que concederá por vida, el derecho real de uso y goce del citado departamento al Sr. Carrizo;

Que la Dirección General de la Vivienda manifiesta que la documentación presentada por el señor Néstor Arias demuestra que reúne las condiciones reglamentarias para ser titular de la referida vivienda y que los antecedentes acumulados, se deduce que la transferencia no persigue fines de lucro, sino responde a una atendible preocupación del adjudicatario debido a su edad, estado civil y falta de descendientes; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a transferir el crédito hipotecario otorgado oportunamente al Sr. ANDRÉS GASPAS CARRIZO, L. E. Nº 3.953.838 adjudicatario según decreto Nº 9823/65, del Departamento Nº 23 - 3º Piso - Catastro Nº 72.205, del Monoblock "A" - construido en el Parque San Martín de esta ciudad, a favor del Sr. NESTOR ARIAS, L. E. Nº 7.254.012.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor NESTOR ARIAS tomará a su cargo la obligación hipotecaria del citado inmueble, constituida en primer término a favor de la Provincia de Salta, mediante Escritura Nº 284 que corre a fs. 2/5 del Expte. Nº 00348/71, y que concederá por vida, el derecho real de uso y goce de dicho departamento, al Sr. Andrés Gaspar Carrizo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11062

F. Nº 1299

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Administración****Departamento de Compras**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 6 de junio de 1972 a horas 10 o día

subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos con destino a Varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.00 (Diez pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1345, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Of. de Com. Direc. Gral. de Adm.
Ministerio de Bienestar Social

P. L. 18.188, 15,20

e) 22 al 24-5-72

O. P. Nº 11047

F. Nº 1298

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**Subsecretaría de Energía****AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Empresa del Estado**

Llámase a licitación pública Nº 93/72, a realizarse el día 27 de Junio de 1972, a las 15 horas, por intermedio de la cual se tramita la provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción de obras civiles Estación Transformadora Orán (Prov. de Salta). Presupuesto oficial \$ 319.100,-.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de \$ 50,- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia Regional Norte, Rivadavia 179, P. B. San Miguel de Tucumán o en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 13 y de 12 a 17 horas respectivamente.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

D. V. \$ 15,20

e) 19 al 26-5-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11075

F. Nº 1301

Provincia de Salta**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 13 para el día 8 de Junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de "Artículos de Ropería", con destino a la Dirección de Inmuebles. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, \$ 7,89. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 23 y 24-5-72

O. P. Nº 11069 F. Nº 1300

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 5, convocada para el día 9 de junio de 1972, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Equipos Topográficos, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano número 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Of. de Com. Direc. Gral. de Adm.
Ministerio de Bienestar Social

P. L. 18.188, 15,20 e) 22 y 23-5-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11055 T. Nº 9791

Ref. Expte. Nº 34-25741/71 y Agreg. Nº 34-25935/72 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para abastecimiento de pileta de natación, en la magnitud de 6/10 ls./seg. instalada en el inmueble urbano Catastros Nros. 1834 y 1835, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Principal, Compuerta Nº 1 y acequia llamada "Municipal".

Dirección de Colonización y Riego, marzo 28 de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11043 T. Nº 9780

Ref.: Expte. Nº 34-3434-A/69 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO CARDOZO ALMAZAN, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote número 5, Catastro Nº 4249, ubicado en Apollanrío Saravia, Departamento de Anta, para irrigar una superficie de 20 has. con un caudal de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina y con carácter "Temporal-

Eventual". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. Nº 10996 T. Nº 9738

Ref. Expte. Nº 34-18907/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BETTY WALAJ DE MORENO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 170,5000 Has. del inmueble rural denominado Fracción 1 Finca "Las Palmas", Catastro Nº 133, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 127,87 ls./seg., con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundaria IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Tejada". Derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de abril de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 29-5-72

O. P. Nº 10987 T. Nº 9731

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, en Expediente Nº 5971/1970, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas Privadas solicitada por el ingeniero Zenón Torino, para riego y bebida del inmueble denominado "La Trampa", de los cauces y arroyos: Casas Viejas, La Trampa y La Punilla; ubicado en el Departamento de Campo Santo, Catastro Nº 21 de la Provincia de Salta. Los edictos se publicarán por 15 días en diario Norte y Boletín Oficial. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 28,- e) 15-5 al 6-6-72

O. P. Nº 10964 S. C. Nº 0437

Ref. Expte. Nº 18.905/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA FARAH DE ELIAS o AMANDA REGINA FARAH DE ELIAS o REGINA FARAH DE ELIAS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, derechos es-

tablecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 1,0145 Ha. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", Fracc. A Fca. San Jorge, Catastro Nº 1363, ubicado en el Partido Pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0.76 l/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario 1, Compuerta Nº 4 y acequia comuna "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 4 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10963 S. C. Nº 0436
Ref. Expte. Nº 34-21761/71. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 1,9180 Ha. de la Fracción rural, Catastro Nº 371 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,005 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud y

acequia sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 3 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10929 T. Nº 9678
Ref. Expte. Nº 34-19093/71 s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS y ARDUINO CERCENA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 70 Has. del inmueble denominado Finca "Oratorio" y "San Pedro, Catastro Nº 5584, ubicado en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 36.75 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Principal, compuerta Nº 1 y Acequia "La Silleta", cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 litros por segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de abril de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 23-5-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11092 S. C. Nº 0442

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de don FEDERICO ELLER, Expediente Nº 8186/72, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de mayo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11085 T. Nº 9818

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NARCISO CARDOZO,

para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43675/72. Publicaciones por diez días. — Secretaría 21 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11079 T. Nº 9813

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza en término, a herederos y acreedores de LISARDO SARAVIA TOLEDO. Publíquese por diez días. Expte. Nº 58236. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11074 T. Nº 9809

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Don ANGEL MANUEL DELGADO, para que en el plazo de treinta días comparezcan en los autos "Delgado, Angel Manuel s/

Testamentario" (Expte. Nº 31.525). Publíquense por 10 días. Salta, 12 de mayo de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11053 T. Nº 9789

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FRANCISCO MONTOYA y RAFAELA CELEDON DE MONTOYA", Expediente Nº 43.538/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 19 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11050 T. Nº 9786

Doctor Eloisa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSÉ PERETTI y doña GABRIELA TORANZOS DE PERETTI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 26 de abril de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11045 T. Nº 9782

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA CELIZ DE SAAVEDRA (Exp. Nº 43.647/72) bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, Mayo 17 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. Nº 11037 T. Nº 9775

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, doctora Eloisa G. Aguilar, en el Expediente Nº 24.874/72 caratulado "MODICA CRISTINA CASARINO DE s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA CASARINO DE MODICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18-5 al 2-6-72

O. P. Nº 11035 T. Nº 9773

Carlos Linares, Juez Civil y Comercial interino del Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesión de CAMILO RIQUELME", Expte. Nº 19.128/71, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del cau-

sante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 10 de abril de 1972. — Esc. Lilliana Julliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11034 T. Nº 9772

Carlos Linares, Juez interino C. y Comercial del Distrito Norte, en juicio Sucesorio de JOSE ACOSTA y NATIVIDAD MERILES, Expte. Nº 18.946/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán 12 de mayo de 1972. — Esc. Lilliana Julliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11033 T. Nº 9771

Carlos Linares, Juez Civil y Comercial interino del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ALICIA GUILLERMINA ACOSTA, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, Orán, mayo 12 de 1972. — Esc. Lilliana Julliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11032 T. Nº 9770

Carlos E. Linares, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de MARIA CATALINA SANCHEZ DE NAVARRETE. Expte. Nº 17.065/70, por el término de diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 3 de 1972. — Esc. Lilliana Julliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11031 T. Nº 9769

Carlos E. Linares, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Sucesorio de Don HONORIO EUFEMIO BRANDAN" Expte. Nº 18.601/71, cita por diez días a herederos y acreedores del causante a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en los diarios El Economista y Boletín Oficial. Orán, diez de marzo de 1972. Dra. Susana B. S. de Martínez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11025

T. Nº 9761

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL DOMINGUEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 5 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 11017

T. Nº 9755

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de doña MARIA MONTAGNA DE STORNIOLLO y cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de mayo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 11016

T. Nº 9754

La doctora Eloísa G. Aguilar, Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN ALVAREZ y ROSA MORALES DE ALVAREZ, Expediente 24.941. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 11001

T. Nº 9741

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ELENA CANO, apercibimiento de ley. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, Mayo 4 de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-5-72

O. P. Nº 10991

T. Nº 9733

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de PAULINO LLANOS para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-5-72

O. P. Nº 10997

T. Nº 9739

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, doctora Eloísa G. Aguilar, en el Expte. Nº 24.873/72, caratulado Rojas Benjamina Pascuala Jaime de s/Sucesorio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA PASCUALA JAIME de ROJAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Publicación 10 días. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 29-5-72

O. P. Nº 10985

T. Nº 9729

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación, cita por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la Sucesión de ROGELIO CORNELIO LAGORIA y JUSTINA CRUZ DE LAGORIA, Expte. Nº 47993/72. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 27 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10975

T. Nº 9719

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 3ª Nominación, doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ELIAS RUIZ y ASCENCION ROSA SORIA de ELIAS. Sucesorio - Expte. Nº 41.436/72. Publíquese por 10 días. — Dra. Lilitana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10974

T. Nº 9718

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. C. y 6ª Nominación doctor Benjamin Pérez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTIN MIGUEL. Sucesorio - Expte. Nº 6876/71. Publíquese por 10 días. — Salta, 27 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10970

T. Nº 9714

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIACOM EUFEMIA BORDOY de, Expediente Nº 39.830/71 para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de mayo de 1971. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10969

T. Nº 9713

El señor Juez Civil y Comercial Sexta

Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO MONZON y BERTOLINA LUISA OLIVERA DE MONZON. Publíquese diez días. Salta, Julio 20 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 12 al 26-5-72

O. P. N° 10954 T. N° 9699
El doctor Gregorio Rubén Araoz, Jefe de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELCIRA SMITH DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Expte. N° 41.611/71. — Salta, 4 de mayo de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10953 T. N° 9698
El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA OROPEZA DE LUNA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. N° 47.924/72. — Salta, 5 de mayo de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10952 T. N° 9697
El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. MARIA VICTORIA MARTINEZ de GONZALEZ LEZANA por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, abril 18 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10951 T. N° 9696
La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO FABIAN MENDIOROZ. Expte. N° 43.539/72. — Salta Mayo 8 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10948 T. N° 9693
La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de BURGOS, José o Rafael José BURGOS", Exp. N° 43.584/72, cita por el término de treinta días a herederos y acree-

dores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10945 T. N° 9690
El doctor Benjamin Pérez, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 6ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don ELIAS MIGUEL y ALLIA SALUM, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10944 T. N° 9689
El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de NEMECIA JOSEFA CAMINOS DE FLORES y FELIPE BONIFACIO FLORES y cita por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 19 de abril de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-5-72

O. P. N° 10933 T. N° 9680
La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FELIX FERNANDEZ, Expte. N° 43.520/72", bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 8 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.
Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-5-72

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 11091 T. N° 9823
Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de mayo de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "P. C. C. y Cia. vs. G. B. E.", Expte. N° 5128/70, remataré sin base: 1 automóvil marca Ford Falcon 1968, motor N° 81673266, carrocería N° 12544, serie

KA02HR, chapa Nº B-125014, el que puede verse en Mariano Moreno Nº 2171, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia. Imp. \$ 23,- e) 23 y 24-5-72

O. P. Nº 11090 T. Nº 9822

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de junio de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "M. S. SRL. vs. MARTINEZ FRANCISCA; GUASCA, LINA CRUZ VILLA de y GASTAL ELIAS", Expediente Nº 7921/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188, \$ 3.132,- base del crédito: Una motocicleta nueva, marca "GILERA", 185 cc. de capacidad, modelo Spring Country, motor Nº 99-06807, la que puede verse en calle Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 26-5-72

O. P. Nº 11073 T. Nº 9808

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 24 de mayo de 1972 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor "Portátil 16" TV Nº 11093, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "C.S.A. vs. Troplano Maria A. y Dainas Marta Elena" Exp. Nº 21187/68. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-5-72

O. P. Nº 11072 T. Nº 9807

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 31 de mayo de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galeria Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.570 una vitrina marca "Novel" Mod. 3 mts. 330 VPF. Gab. Nº 8734 equipo Armarmetic de 1/2 HP. Motocompresor Nº 32652 chasis Nº 23780, verse en Mitre 415, transcurrido 15' si no hubiera postores por la base se rematará con el 50% menos de la base y si tampoco hubiera postores por dicha base se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación juicio "T.S.A. vs. José Naser" Ejec. Prend. Expte. Nº 40441/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-5-72

O. P. Nº 11071 T. Nº 9806

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de mayo de 1972 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Panoramic" Nº 287143 con mesa rodante, verse en calle Independencia Nº 71. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3da. Nom. Juicio "Valdez José vs. Fausto González" Ejec. Expte. Nº 47862/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-5-72

O. P. Nº 11065 T. Nº 9801

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de mayo de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Exhorto: Juez Nac. de Ira. Inst. de Paz Nº 41 Cap. Federal, Ejecutivo "CONFESIONES GALICIA S. A. vs. VILARDEL HECTOR" Expte. Nº 41.096/71, remataré Sin Base, 1 heladera familiar marca Univer-Co'd. blanca sin número visible; 1 estufa a gas marca "Recomet"; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-5-72

O. P. Nº 11064 T. Nº 9800

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 9 de junio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos Ejec. Prendaria "M.S.S.L. vs. VALDIVIEZO BLANCA DEL VALLE ARAMAYO de y ARAMAYO JOSE" Expte. Nº 43572/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.559,00 importe del crédito; un televisor marca "Eleven" modelo De Luxe chasis Nº 34.361 sin mesa ni antena; el que puede verse en calle Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-5-72

O. P. Nº 11060 T. Nº 9796

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Cinco lotes en San Pedro de Jujuy

El 6 de Junio de 1972, a las 18 horas,

en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determina, cinco lotes de terreno, ubicados en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

Lote Nº 12, Padrón D 813, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 41,45 mts. de fondo. Superficie 414,50 mts². Límites: Norte, lote 17; Sud, calle Salta; Este, lote 11 y Oeste, lotes 13 y 16. Base \$ 2.093,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 13, Padrón D 812, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 30,75 mts. de fondo. Superficie: 307,500 mts². Límites: Norte, lote 16; Sud, calle Salta; Este, lote 12 y al Oeste, lotes 14 y 15. Base \$ 1.726,66 pesos ley 18.188.

Lote Nº 14, Padrón D 811, manzana 35. Mide: 29,62 por 27,212 mts. de frente y contrafrente por 20,05 mts. y 29,194 de fondo en sus costados. Superficie: 566,820 mts². Líderos: Norte, lote 15; Sud, calle Salta; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base \$ 3.693,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 15, Padrón D 810, manzana 35. Mide: 10,78 mts. de frente, 10,70 mts. de contrafrente, por 25,926 mts. y 27,212 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie: 284,26 m². Líderos: Norte, lote 16; Sud, lote 14; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base: \$ 1.793,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 16, Padrón D 809, manzana 35. Mide: 10,78 de frente, 10,70 de contrafrente, por 34,640 y 35,926 de fondo en sus costados. Superficie: 377,50 m². Líderos: Norte, lote 17; Sud, lotes 13 y 15; Este, lote 12 y al Oeste: camino a La Mendieta. Base \$ 2.073,32 pesos ley 18.188.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. BERNIS, Alberto - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.872/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11059 T. Nº 9795

Por JULIO CESAR HERRERA

El 30 de mayo de 1972 a las 17, horas en calle General Güemes Nº 327, remataré con la base de pesos ley 18.188 Cuatro mil quinientos veintitrés con treinta y cinco Cts., un automóvil marca VALIANT III, modelo 1964, de 4 puertas, motor número 483233, serie Nº 483.233, chapa Nacional Nº A009523. Rev. en Caseros Nº 1072 de esta ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en autos DELCA S. A. vs. FIGUEROA MATEO PASCUAL - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 40737/71. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 19 al 23-5-72

O. P. Nº 11027 T. Nº 9764

Por: RAUL RACIOPPI

El 31 de mayo de 1972 a horas 18.00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 20.000,00 un inmueble en esta ciudad calle Las Rosas entre las Tipas y Los Eucaliptus. 3 Cerritos, Catastro Nº 46.094 reg. a folio 233 asiento 2 del libro 345 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio Ejec. Hipotecaria que le siguen a Mosa Luisa. Expte. Nº 41693/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17 al 31-5-72

O. P. Nº 10980 T. Nº 9724

Por JULIO CESAR HERRERA

El 30 de mayo de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 21.470,-, un inmueble rural, ubicado en el Partido del Olmo, Depto. Cerrillos, Pcia. de Salta, consta de una extensión de 131,05 mts. en lado Norte; 136,60 mts. en su lado Sud; 538,88 mts. en su lado Este y 565,35 mts. en su lado Oeste. Sud. total: 7 hectáreas, 18 áreas, 81,49 mts. Limitando al Norte: sucesión de Mariano Villa; al Sud, camino que la separa de la propiedad de Miguel Vercellino; al Este, con propiedad de María Julia Saravia Cánepa de Pava y al Oeste, con propiedad de Pino Saravia Cánepa. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2714 (rural). Títulos registrados al folio 215, asiento 9 del libro 22 de Cerrillos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "DIEZ GOMEZ, Alberto vs. Pedro Francisco SARAVIA CANEPA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 47.129/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10979 T. Nº 9723

Por JULIO CESAR HERRERA

El 30 de mayo de 1972, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 5.738,50, un inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Pasaje Bernabé López Nº 1646 entre las calles Maipú e Ibazeta de esta ciudad. Extensión: 10,78 de frente, igual contrafrente; 27,31 mts. en su costado Este y 27,37 mts. en su costado Oeste. Superficie: 294 m². 62 cm². Líderos: al Norte, con propiedad de Benigno Moreno; al Sud, con Pasaje Bernabé López; al Este, con parcela de propiedad de Cipriano Cardozo y al Oeste, con propiedad de Ignacio Vázquez. Nomenclatura catastral: Partida número 12.140, sección G, manzana 81a, parcela 6. Títulos inscriptos al folio 242, asien-

to 7 del libro 107 del R. I de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en la ejecución hipotecaria seguida contra Defrancesco, Eves Zalazar de y Defrancesco, Leonardo. Exp. Nº 7.751/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.
Imp. \$ 23.- e) 12 al 26-5-72

O. P. Nº 10943 T. Nº 9688

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 5.800.-

El día 24 de mayo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, rematar: con base de: \$ 5.800.- (Cinco mil ochocientos) correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad, sobre calle Alsina entre Vicente López y Virrey Toledo, señalada su edificación con el Nº 155 y designado como lote cuatro de la manzana 47. Extensión: 10 metros de frente por igual contrafrente por 55,45 mts. de fondo. Superficie: 554,50 m2., Parcela 35, Sección B, Manzana 47. Título a folio 110, Asiento 6 del Libro 74 de R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 8.700.-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio c/Chávez o Cháves, Silvano y Armella de Chávez o Cháves María Magdalena - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 59621/72. Señá 30% a cuenta del precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudíño, Martillero Público - Teléfono 18305.

Imp. \$ 23.- e) 11 al 24-5-72

O. P. Nº 10940 T. Nº 9685

Por CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad

BASE \$ 3.000.-

Ubicación: Calle Alvarado entre 10 de Octubre y La Madrid

El día 23 de mayo de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.000.- (Tres mil), Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Alvarado entre las calles 10 de Octubre y La Madrid, con una extensión de 8 mts. de frente sobre calle Alvarado por treinta y dos metros de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte, con lote Nº 14:

al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con lote Nº 18 y al Oeste, con lote Nº 16. Título registrado a folio 364, asiento 383 del Libro Z de la Capital, Catastro 4990. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en el juicio: Sucesión vacante. Expte. Nº 5995/70. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley. El comprador deberá abonar el 30% en el acto del remate del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. - Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Teléfono 13811 - Salta.

Imp. \$ 23.- e) 10 al 23-5-72

O. P. Nº 10939 T. Nº 9684

Por CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad

BASE \$ 54.376.-

Ubicación calle Buenos Aires Nº 608/12

El día 23 de mayo de 1972, a horas 11.30, en el Hall del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré con la base de sus créditos o sea la suma de \$ 54.376.- (Cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis) Un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro 6480 y cuyo título se registra a folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el juicio: Banco Provincial de Salta vs. Victor M. Colina. Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial de Salta o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero Nº 862, Teléfono 13811 - Salta.

Imp. \$ 23.- e) 10 al 23-5-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 11039 T. Nº 9777

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos "Ganami Adet, Angel F. - Quiebra - Expediente Nº 43.294/71" COMUNICA: Que se ha declarado en estado de quiebra al señor Angel Félix Ganami Adet que se domiciliaba comercialmente en la calle Mendoza Nº 664 de esta ciudad, e intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición del Síndico designado en autos, Contador Público Nacional Carlos Francisco Flores, con domicilio en General Güemes Nº 1328 de esta ciudad, bajo las penas y respon-

sabilidades que corresponden; se prohíbe que se hagan pagos o entregas de efectos al fallido bajo pena de no quedar exonerados en virtud de tales pagos y/o entregas de las obligaciones que tuvieren pendientes a favor de la masa; se decreta la inhibición general del fallido y se establece un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de los créditos y fijase el día 25 de julio de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención de que ésta se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera fuese su número. - Salta 16 de mayo de 1972. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 18 al 24-5-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11067

T. Nº 9803

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a don Alberto Villagrán o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por MERCEDES CONDORI sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, catastrado bajo el número 145, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 138. Salta mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11068

T. Nº 9804

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Ira. Nominación, en los autos "ROMANO, Julio Alejandro vs. ORUS DE LARDIES, Teresa y/o sus herederos - PRESCRIPCION ADQUISITIVA o POSESION VEINTEANAL" Expte. número 59.994/72, cita y emplaza a la señora Teresa Orus de Lardies, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días, desde la última publicación, concurren a éstar de derecho en la presente causa con respecto al lote catastro 3.400 del Dpto. Capital, Sección B, Manzana 61 B, parcela Nº 15 del plano Nº 671, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los representen. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, 18 de mayo de 1972. Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

USUCAPION

O. P. Nº 11063

T. Nº 9799

María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los interesados en el presente juicio: "MACIAS, Abdón - USUCAPION" expediente Nº 43.552/72 a efectos de que hagan valer sus derechos con respecto al inmueble objeto de la acción; un lote de terreno en esta ciudad de Salta, en la denominada Quinta Isasmendi y ubicado en calle Ayacucho entre Rioja y Pje. Metán y que figura inscripto como lote Nº 38 manzana 53 del loteo "Quinta Isasmendi", bajo apercibimiento de designarse como Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes. Edictos: por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, mayo 9 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 11078

T. Nº 9812

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, a cargo de la doctora María Teresa López Jordán, Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli, comunica por cinco días, la prórroga de la audiencia para la Junta de Acreedores de la Quiebra de DINORT S. A., solicitada por Celso Fenoglio, Exp. 43225/71, fijándose para la misma el día 4 de Julio de mil novecientos setenta y dos a hs. 9. Salta, mayo 18 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 30-5-72

RECTIFICACION DE APELLIDO

O. P. Nº 11086

S. C. Nº 0441

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 2ª Nominación de Salta, hace saber, conforme a la ley 18.248, que Felisa Lemos de Rodríguez, tramita ante este Juzgado, por expediente número 47.006/71, la rectificación de su apellido Lera, por el de Lemos, en el acta de nacimiento de Isidro Benicio Rodríguez, Acta Nº 6, Tomo 19, Folio 75 del 4 de abril de 1946, Seclantás - Salta. — Una vez por mes, durante dos meses. — Salta, 15 de mayo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 23-5-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 11089

T. Nº 982J

TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TRECE.

SOCIEDAD ANONIMA: En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mi **ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO**, escribana adscripta al registro número doce, comparece el señor: **RICARDO GIMENEZ**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elda Mabel Gorriz, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil once, domiciliado en Avenida Monseñor Tavella sin número de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Concorre en nombre y representación de "La Embotelladora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, con las facultades que resultan del acta constitutiva de la misma, de fecha siete de marzo del corriente año, la cual en copia autenticada me exhibe y que seguidamente se transcribirá. Me solicita que a fin de terminar las formalidades de la Constitución de la Sociedad realizada por este instrumento llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho; y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, documentos éstos que en copias certificadas correspondiente al expediente administrativo número cincuenta y cuatro - cero cero doscientos ochenta y siete, en el cual se tramitó la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "La Embotelladora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola e Inmobiliaria", tengo a la vista para este acto y que literalmente transcriptos dicen: **ACTA CONSTITUTIVA.** En la ciudad de Salta, capital de la Provincia, del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el local de calle Mitre trescientos setenta y uno, ofi-cinados, las siguientes personas: **GUSTAVO FEDERICO ADET**, argentino, casado; **JULIA DAROCA RUIZ DE ADET**, boliviana, casada; **RICARDO RENE MACEDO**, argentino, casado; **MARIO FRANCISCO HUNICKEN**, argentino, casado; **MARIA CRISTINA MACEDO DE STORNI**, argentina, casada; **CESAR LUIS STORNI**, argentino, casado; **CARLOS RAMON MIGUENS**, argentino, casado; **GREGORIO NAVARRO QUIROGA**, boliviano, casado; **OSCAR MORALES VILCHES**, boliviano, casado; **ESTEBAN JAVORNIK KOROSCEK**, boliviano, naturalizado, casado; **RICARDO GIMENEZ**, argentino, casado; **ELDA MABEL GORRIZ DE GIMENEZ**, argentina, casada; hábiles para contratar y todos constituyendo domicilio en Avenida Mansañor Ta-

vella s/n. de esta ciudad de Salta y con la presidencia del señor Mario Francisco Hunicken resuelven sobre los puntos que luego se detallan, los que fueron aprobados por unanimidad. Primero: Constituir una sociedad anónima que se denomina "La Embotelladora del Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola e Inmobiliaria", que se registrará por los Estatutos que leídos y analizados artículo por artículo son aprobados por los presentes y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta Constitutiva. Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones, numeradas del uno al dos, por un total de tres mil acciones que representan trescientos mil pesos. Dichas series son suscriptas e integradas, como sigue: Gustavo Federico Adet, suscribe ochenta acciones por un total de ocho mil pesos, integra en efectivo ochocientos pesos; Julia Daroca Ruiz de Adet, suscribe cincuenta acciones por un total de cinco mil pesos, integra en efectivo quinientos pesos; Ricardo René Macedo, suscribe ochenta acciones por un total de ocho mil pesos, integra en efectivo ochocientos pesos; Mario Francisco Hunicken, suscribe cincuenta acciones por un total de cinco mil pesos, integra en efectivo quinientos pesos; María Cristina Macedo de Storni, suscribe quinientas acciones por un total de cincuenta mil pesos, integra en efectivo cinco mil pesos; César Luis Storni, suscribe trescientas setenta acciones por un total de treinta y siete mil pesos, integra en efectivo tres mil setecientos pesos; Carlos Ramón Miguens, suscribe quinientas acciones por un total de treinta y siete mil pesos, integra en efectivo cinco mil pesos; Gregorio Navarro Quiroga, suscribe trescientas setenta acciones por un total de treinta y siete mil pesos, integra en efectivo tres mil setecientos pesos; Oscar Morales Vilches, suscribe trescientas cuarenta acciones por un total de treinta y cuatro mil pesos, integra en efectivo tres mil cuatrocientos pesos; Esteban Javornik Korosce, suscribe trescientas setenta acciones por un total de treinta y siete mil pesos, integra en efectivo tres mil setecientos pesos; Ricardo Giménez, suscribe ciento sesenta acciones por un total de dieciséis mil, integra en efectivo mil seiscientos pesos; Elda Mabel Gorriz de Giménez, suscribe ciento treinta acciones por un total de trece mil pesos, integra en efectivo mil trescientos pesos. Los saldos de integración de todos los accionistas deberán ser cancelados antes del veinte de marzo del corriente año. Tercero: de conformidad a lo establecido en los Estatutos se resuelve establecer en tres el número de Directores Titulares y un Director Suplente. Resulta elegido el siguiente Directorio: Director Presidente: Mario Francisco Hunicken; Director Titular a cargo de la Gerencia General: Gustavo Federico Adet; Director Titular: Ricardo Giménez; Director Suplente: Ricardo René Macedo; Síndico Titular: María Cristina Macedo de Storni; Síndico Suplente: Carlos Ramón Miguens. Cuarto: Autorizar a los señores Gustavo Federico Adet y Ricardo Giménez para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería

jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos sociales, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorguen y firmen por ante quien corresponda la escritura de constitución definitiva e inscriban la misma en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo cuantas diligencias fueren necesarias hasta dejar debida y definitivamente constituida la sociedad anónima, de conformidad y bajo las cláusulas precedentes se firman por todos los presentes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado. — Hay doce firmas. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Gregorio Navarro Quiroga, Pasaporte Nº 44.143, (Bolivia); Ricardo Giménez, L. E. Nº 4.038.011; María Cristina Macedo de Storni, L. C. Nº 4.764.661; César Luis Storni, L. E. Nº 7.277.614; Ricardo René Macedo, L. E. Nº 3.984.826; Julia Daroca Ruiz de Adet, C. I. Nº 116.384 de la Policía de Jujuy; Elda Mabel Gorri, L. C. Nº 2.894.659; Oscar Morales Vilches, C. I. Nº 1.445.301 de la Policía de Tupiza - Bolivia; Esteban Javornik Koroseg, Pasaporte Nº 26.358; Gustavo Federico Adet, L. E. Nº 7.278.787; Carlos Ramón Miguens, L. E. Nº 1.673.963; y Mario Francisco Hüincken, L. E. Nº 7.975.043; las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 31 - 32 y 33; Actas Nros. 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195, respectivamente, doy fe. — Salta, 7 de marzo de 1972. Sigue mi firma y mi sello notarial. — ESTATUTO DE LA FIRMA "LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A. I. C. A. e I." — Capítulo I. — **Denominación, Domicilio, Objeto y Duración.** Artículo 1º: Bajo la denominación de "La Embotelladora del Norte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola e Inmobiliaria" queda constituida una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio social en la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) **Industriales:** Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de aguas gaseosas, jarabes y concentrados, como también de artículos, productos o frutos, ya sea de origen animal, vegetal o mineral, explotaciones vitivinícolas, frutícolas, olivícolas y/o derivados, explotación de bodegas, destilerías y plantas fraccionadoras de vinos. Adquirir, explotar y registrar privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos sobre inventos, marcas y procedimientos industriales, y comerciales, solicitar y aceptar concesiones públicas y privadas. b) **Comerciales.** Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución, comisión, consignación y representación de artículos, bebidas, frutos, productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna. c) **Agropecuarias.**

Mediante la explotación, en todas sus formas, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, viveros, chacras, tambos y otros afines, propios o de terceros. d) **Inmobiliaria.** Por la compra-venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, construir edificios para rentas o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y demás obras de ingeniería o arquitectura, civil, hidráulica, de vialidad y energéticas, públicas o privadas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá explotar uno o varios ramos de los establecidos como objetivos sociales, no siendo éstos de carácter limitativos, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se realicen con los objetivos sociales. Artículo 4º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar del 1 de junio de 1971. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. **CAPITULO II. Capital, Acciones y Deventures.** Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,—), representado por quince mil acciones de cien pesos cada una. Dicho capital autorizado estará dividido en diez series de mil quinientas acciones cada una, numeradas del uno al diez. Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de tres millones de pesos. En caso de resolverse el aumento, las emisiones podrán efectuarse de acuerdo a lo que resuelva en su oportunidad la Asamblea de accionistas. Artículo 7º: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose por lo tanto el impuesto fiscal en cada caso. Artículo 8º: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencias los propietarios de acciones, en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la publicación que por un día ha de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Artículo 9º: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieren íntegramente pagadas que serán nominales, pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. Artículo 10º: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director titular, y contendrán todos los demás requisitos legales. De conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. Artículo 11º: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. El Directorio podrá optar entre declarar caído el derecho de accionista con respecto a las

acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas las que ingresarán al Fondo de Reserva Legal, mientras éste no alcance el diez por ciento del capital suscrito o a un fondo especial de Acciones Caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Artículo 12º: El Directorio tendrá facultad para entregar acciones liberadas en pago de bienes adquiridos por la sociedad y aceptar bienes en cancelación total o parcial de lo adeudado por las acciones suscritas, siempre que los precitados bienes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones. Artículo 13º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Artículo 14º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. Artículo 15º: Mientras las acciones de la sociedad no se coticen en la Bolsa de Valores, la sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones de la sociedad, cuando un accionista quiera enajenar sus acciones. En este caso el accionista que quiere enajenar sus acciones, hará conocer a la sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc., en que se efectuará la operación, a fin de que la misma ejercite, por intermedio de su Directorio, dentro de los 15 días de recibida la comunicación, el privilegio de compra a que se hace mención. La sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta en un diez por ciento, a fin de compensar los gastos que ocasionen. Las acciones así adquiridas deberán ser puestas a disposición de los accionistas por su valor de adquisición en un plazo no mayor de 15 días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones, que las determinadas en el artículo 8º del presente Estatuto. En caso de no haber interesados, el Directorio tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al nominal o dejarlas en cartera de la sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente. Artículo 16º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones, de precio, interés, amortización y garantías que estimare conveniente para los intereses sociales. **CAPITULO III. Administración y Fiscalización.** Artículo 17º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco accionistas, según lo establezca anualmente la Asamblea; habrá, además, un director suplente que reemplazará a los titulares en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o impedimento, hasta la terminación de su mandato. Corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente. A falta de suplente el Síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Artículo 18º: Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser re-

elegidos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante a la Asamblea General. Artículo 19º: Para ser Director se requiere ser poseedor como mínimo de cien acciones de la sociedad las que deberán ser depositadas en la caja de la misma en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. Artículo 20º: El Directorio se reunirá tantas veces como lo estime conveniente y por lo menos una vez cada dos meses. Deberán convocarlo la Presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que lo compongan; tomará sus acuerdos por mayoría de votos presentes incluso el de que preside la reunión, quien en caso de empate tendrá doble voto. De las resoluciones que se tomen se labrarán actas que serán firmadas por el Presidente y un Director presente en la reunión. Por ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el miembro que resulte elegido por los presentes. Artículo 21º: Todos los actos contratos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos las firmas indistinta del Director Presidente, o del Director titular a cargo de la gerencia general o en su defecto, la del Director que lo esté reemplazando. Artículo 22º El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad. b) Realizar los actos previstos en los artículos 782, 806, 839, y 1881 (con excepción de los incisos 5, 6 y 16) del Código Civil, cuyas partes pertinentes se tienen por reproducidas. c) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de los Directores designados por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea, a cuyo efecto suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubieren menester, efectuar pagos y firmar cheques. d) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo; emitir debentures de acuerdo a la ley 8875. e) Celebrar contratos de seguros como asegurados. f) Efectuar toda clase de negocios inmobiliarios, comerciales, industriales, agrícola-ganaderos, exportación e importación, radicación de capitales. g) Negociar, adquirir, y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, mixtas o del Estado, Provincias o municipalidades. h) Aceptar y negociar toda clase de concesiones y todo contrato con personas de existencia visibles e ideal, con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y con reparticiones administrativas descentralizadas. i) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Desarrollo, con el Banco Provincial de Salta o con los demás bancos oficiales, o con cualquier otro Banco e institución bancaria o de crédito del país o del extranjero. j) Disponer todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, fijando las condiciones y forma de pago de las mismas. k) Representar a la sociedad en asuntos administrativos judiciales o extrajudiciales, pu-

diendo promover querellas. l) Otorgar poderes especiales o generales para representar a la sociedad que podrán ser conferidos tanto a Directores, a accionistas o a personas extrañas a la sociedad. m) Convocar a las asambleas de accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad al presentar el Balance, Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico proponiendo, además, el dividendo a repartir a los accionistas, el que podrá ser abonado en partes o íntegramente en acciones de la sociedad y los demás asuntos que deberán ser considerados por éstos. n) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesario. o) Nombrar uno o más gerentes, confiéndoles las facultades que considere conveniente, pudiendo recaer estas designaciones en los mismos Directores, a quienes, en estos casos, se les podrá fijar una remuneración especial con cargo de dar cuenta a la Asamblea a fin de que la misma resuelva expresamente sobre la procedencia o no de estas remuneraciones. p) Tomar y/o contratar todo el personal que estime necesario y prescindir de él cuando lo considere conveniente, así como fijar sueldos y otra forma de retribución. q) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura. La enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad y facultades para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad Social. Los poderes otorgados por el Directorio, subsistirán mientras no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por otros que les sucedan. — Artículo 23°: El Directorio será remunerado con las sumas que anualmente fije la Asamblea General, sin perjuicio de las que pudieran establecerse con cargo a gastos generales para retribuir funciones administrativas y técnicas de carácter permanente o transitorio. — Artículo 24°: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva, los que serán designados por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por los artículos 340, 348 y 362 del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — CAPITULO IV — DE LAS ASAMBLEAS. — Artículo 25°: La Asamblea General legalmente constituida representa a la totalidad de los accionistas y ejerce el pleno derecho de la sociedad, siendo obligatorio para todos los socios los acuerdos que ella adopte dentro de sus atribuciones, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 26°: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente

por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio y a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 27°: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital integrado. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse dentro de los treinta días de formulado el pedido. — Artículo 28°: Las convocatorias a las Asambleas Generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de la ciudad de Salta, durante cinco días y con una antelación de diez días por lo menos a la fecha de la misma. Se comunicará por nota en sellado de ley, con diez días de anticipación a la Inspección de Sociedades, el lugar, día y hora en que se realizará la Asamblea, incluyendo el Orden del Día, Memoria, Balance, Informe del Síndico, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y recortes de las publicaciones en el Boletín Oficial y diario, y toda otra documentación que deba tratar la Asamblea. — Artículo 29°: Tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante poder en forma simple o carta-poder. — Artículo 30°: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el miembro del Directorio de más antigüedad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio la Asamblea designará la persona que deba presidir. De las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas se levantarán actas en libro especial, las que serán firmadas por el Director que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Artículo 31°: La Asamblea en primera convocatoria, podrá funcionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En caso de no celebrarse una Asamblea en primera convocatoria, será convocada por segunda vez dentro de los treinta días subsiguientes mediante publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Las resoluciones de las Asambleas celebradas en segunda convocatoria serán válidas con la representación del capital que concurra. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Para resolver estos casos se requiere siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, y el

voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad del capital suscripto, por lo menos; cuando se trate de segunda convocatoria la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurren y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 32º: Cada acción tendrá derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — CAPITULO V. BALANCES, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. — Artículo 33º: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de junio de cada año y en esa fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, conjuntamente con el informe del Síndico. — Artículo 34º: Los beneficios líquidos que resulten de cada ejercicio, previa deducción de las sumas que correspondan destinadas para amortizaciones, depreciaciones y renovaciones que el Directorio estime conveniente efectuar, así como también otras sumas que el Directorio hubiera fijado para remunerar, interesar o gratificar, en cualquier forma a directores, síndico, gerentes, habilitados o empleados, serán distribuidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. b) La remuneración que la Asamblea fije a los Directores. c) La remuneración que la Asamblea fije para el Síndico titular. d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Artículo 35º: Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije el Directorio y los no cobrados dentro de los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la sociedad, acreditándose al Fondo de Reserva Legal. — CAPITULO VI. LIQUIDACION. — Artículo 36º: La liquidación de la sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se hará por el mismo Directorio con intervención del Síndico, salvo que, por renuncia o impedimento de los Directores, la Asamblea designe la persona o personas a cuyo cargo quedará realizar dicho objeto, pudiendo fijar plazos y establecer anticipadamente la remuneración que corresponda. — Artículo 37º: Extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. — Artículo 38º: Las actividades sociales se retrotraen al día primero de junio de mil

novecientos setenta y uno, en consecuencia, el primer ejercicio será irregular de trece meses con cierre el día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. — Artículo 39º: Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos será regido por las disposiciones del Código de Comercio. — Hay doce firmas CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: GREGORIO NAVARRO QUIROGA, Pasaporte Nº 44.143 (Bolivia); RICARDO GIMENEZ, L. E. número 4.038.011; MARIA CRISTINA MACEDO DE STORNI, L. C. Nº 4.764.661; CESAR LUIS STORNI, L. E. Nº 7.277.614; RICARDO REINE MACEDO, L. E. Nº 3.984.826; JULIA DAROCA RUIZ DE ADET, C. I. Nº 116.384 de la Policía de Jujuy; ELDA MABEL GORRIZ, L. C. Nº 2.894.659; OSCAR MORALES VILCHES, C. I. Nº 1.445.301 de la Policía de Tupiza - Bolivia; ESTEBAN JAVORNIK KOROSK, Pasaporte Nº 26.358; GUSTAVO FEDERICO ADET, L. E. número 7.278.787; CARLOS RAMON MIGUENS, L. E. Nº 1.673.963 y MARIO FRANCISCO HUNICKEN, L. E. Nº 7.975.043, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 31, 32 y 33; Actas Nros. 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195, respectivamente, doy fe. — Salta, 7 de marzo de 1972. Sigue mi firma y mi sello notarial. Provincia de Salta, Poder Ejecutivo. OCE./Salta, 21 de abril de 1972. DECRETO Nº 4495. — Ministerio de Gobierno. Expediente Nº 54-287. VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Gustavo Federico Adet, en su carácter de autorizado, según consta en acta corriente a fs. 3 (punto cuarto), solicita para la entidad denominada "La Embotelladora del Norte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley número 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados. El Gobernador de la Provincia, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "LA EMBOTELLADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en esta ciudad que corre de fs. 4 a fs. 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. — Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Minis-

tro de Gobierno. — Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Hay una firma. Hay un sello y una firma poco legible. Hay una firma y un sello: RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador. Hay una firma y un sello: Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Hay una firma y un sello: MIGUEL SANTIAGO MACIEL - Ministerio de Gobierno. Hay otra firma. CERTIFICO que este legajo formado por doce fotocopias firmadas y selladas por el suscripto, corresponde a las piezas que corren en el Expediente Nº 54-00287, en el cual se tramitó la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la "EMBOTELLADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA E INMOBILIARIA". Sirva este legajo de suficiente testimonio y se deja constancia que el sellado de ley de cada foja ha sido repuesto en papel fiscal Nº 000005495, el cual se agrega a dicho legajo. Para la nombrada sociedad expido el presente en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello: MOISES N. GALLO CASTELLANOS (Escribano Público Nacional). Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Este papel fiscal corresponde a la reposición del sellado de las doce fotocopias del testimonio de aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica de la "EMBOTELLADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA E INMOBILIARIA". — Salta, 5 de mayo de 1972. Hay una firma y un sello que dice: DORA R. ACOSTA, SECRETARIA. Inspección de Sociedades. En todas las hojas correspondientes del Acta Constitutiva, y los Estatutos, al margen de las mismas hay insertas las doce firmas correspondientes a los Socios componentes de la Sociedad. Se observa también en todas las hojas citadas una firma ilegible y un sello que dice: MOISES N. GALLO CASTELLANOS (Escribano Público Nacional) Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. En consecuencia y para su inscripción definitiva queda transcripta en esta escritura la documentación de "LA EMBOTELLADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA E INMOBILIARIA", doy fe, la que se registrará por los Estatutos transcriptos, pidiéndome expida copia de la presente para solicitar su publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, por ante mí, que doy fe. Redactada la presente escritura en doce sellados notariales números diechocho mil doscientos veinticinco, del número diechocho mil doscientos veintisiete al diechocho mil doscientos treinta y cuatro, veintisiete mil seiscientos veinticinco, veintisiete mil seiscientos

veinticinco, veintisiete mil seiscientos veinticuatro, y el presente número veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco, sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos ochenta y siete del protocolo de mi adscripción. S/B.: et, A, cia, fracc, r, s, a, ales, o, en, cu, a, U, cu, 7, s, D, te, Valen. — RICARDO GIMENEZ. Ante mí: ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA: con su original, doy fe. Para la interesada expido este testimonio en doce sellados notariales números ochenta y siete mil novecientos sesenta y uno, ochenta y siete mil trescientos treinta, ochenta y siete mil trescientos treinta y dos, ochenta y siete mil trescientos treinta y tres, ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro, ochenta y siete mil trescientos treinta y seis, ochenta y siete mil novecientos sesenta y siete al ochenta y siete mil novecientos setenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana.

Imp. \$ 356,40

e) 23-5-72

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 11084

T. Nº 9817

ACORDADA SOCIAL

Entre los integrantes de la Razón Social "Héctor H. Fontana y Cía S. R. L.", Héctor H. Fontana y Roberto F. Fontana, cuyo Contrato Social está inscripto en el "Registro Público de Comercio de Salta" al folio 360, asiento 6557, libro 34 de "Contratos Sociales", prorrogado el día 14 de mayo de 1970, con inscripción de fecha 15 de mayo del mismo año, inscripta bajo el número 5363, Libro Nº 31 y modificado con prórroga el 19 de mayo de 1971, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 488, asiento Nº 6776 del libro Nº 34 de "Contratos Sociales" de fecha 3 de Junio de 1971, han resuelto la siguiente acordada social, modificando el contrato en cuanto se relaciona con el "Capital Social", artículo 4º del citado contrato, volcando parte de la "Reserva Aumento de Capital" del último "Balance General" debidamente certificado y cerrado al 31 de Mayo del año 1971, en la siguiente forma: El socio Héctor H. Fontana transfiere para aumento de capital la suma de \$ 35.000,- (Pesos ley 18188 treinta y cinco mil) de su saldo acreedor que más el capital anterior de \$ 25.000,- (Pesos veinticinco mil), queda en la suma de \$ 60.000,- (Sesenta mil pesos). El socio Roberto F. Fontana también transfiere para aumento de su capital la suma de \$ 35.000,- (Pesos treinta y cinco mil) de su saldo acreedor del mismo balance y que sumado al capital del contrato de \$ 25.000,- (Pesos veinticinco mil), queda con el nuevo

capital en la suma de \$ 60.000,- Pesos sesenta mil), con lo cual el capital de la firma queda fijado en la suma de \$ 120.000,- (Pesos ciento veinte mil).

En la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de mayo de 1972, firman de conformidad los integrantes de la firma, comprometiéndose a la inscripción de la presente acordada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta. — Héctor H. Fontana. — Roberto F. Fontana.

Imp. \$ 17,40

e) 23-5-72

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 11057

T. Nº 9793

Contrato de Disolución de Sociedad de "LA NUSTA" - Sociedad de Hecho

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de abril de 1972, entre los señores Francisco P. Capasso, L. E. 5.076.945, soltero, mayor de edad y Miguel R. Rojas, L. E. Nº 7.072.317, casado, mayor de edad, formalizan el siguiente contrato de disolución de Sociedad de Hecho denominada "La Nusta", con domicilio en Caseros 431 de esta ciudad, y que ambos constituyeron de común acuerdo en el mes de junio de

1971. Este contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se conviene en disolver la Sociedad a partir del 10 de marzo de 1972, haciéndose cargo el señor Rojas del Activo y Pasivo de la misma. Además las compras y pagos que haya efectuado el señor Miguel R. Rojas, a partir de la fecha indicada corre por su exclusiva cuenta y cargo.

SEGUNDO: El señor Ramón A. Paz, L. E. 5.151.207, con domicilio en Pueyrredón 1310, de esta ciudad, que firman también el presente contrato, otorga su firma solidaria como liso, llano y principal pagador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del señor Rojas, emergentes de las deudas comerciales y bancarias que la firma "La Nusta" Sociedad de Hecho, podría haber contraído hasta la fecha del presente contrato.

TERCERO: El presente contrato, previo sellado en la Dirección de Rentas de la Provincia de Salta, se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Provincia. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los 18 días del mes de abril de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 19 al 26-5-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11087

T. Nº 9819

SAN ANTONIO

Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones

ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas de "San Antonio, Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad ubicado en Avda. Chile Nº 1450, de esta ciudad de Salta, el día 5 de Junio de 1972, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de las actas anteriores;
- 2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1972;
- 3º) Consideración Revalúo Contable;
- 4º) Distribución de Utilidades;

- 5º) Retribución Socios Solidarios;
- 6º) Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndicos;
- 7º) Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Daniel Antonio Patrón Costas Socio Solidario

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 30-5-72

O. P. Nº 11083

T. Nº 9816

C. E. B. A. S.

Centro de Estimulo de Bellas Artes de Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 56 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 4 de junio de 1972, a las 10, en el local de la sede social, Mendoza 50, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organó de Fiscalización;

- 2º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Fernando Figueroa
Presidente

Imp. \$ 6,- e) 23-5-72

O. P. Nº 11082 T. Nº 9814

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

(Embarcación - Salta)

CITACION A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase por la presente a los señores Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo del año 1972, en nuestra Sede Social a horas 22, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance año 1971/72;
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva;
- 5º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Francisco Timo **Slaiman J. Salomón**
Secretario Presidente

Imp. \$ 5,46 e) 23-5-72

O. P. Nº 11077 T. Nº 9811

FERCARPER S. A.

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 17 de n/estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Junio de 1972, a horas 18, en nuestro local de calle Santiago del Estero 536 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
- 2º) Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 3º) Elección del Directorio;
- 4º) Elección del Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 23 al 30-5-72

O. P. Nº 11076 T. Nº 9810

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS

CONVOCATORIA

Salta, 19 de mayo de 1972.

El Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a horas 17,30 en nuestro local social, calle Mitre 695, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Guardar un minuto de silencio en homenaje a socios fallecidos;
- 2º) Considerar acta anterior y nombrar dos socios para la firma;
- 3º) Consideración Memoria y Balance del año 1971;
- 4º) Inventario muebles y útiles;
- 5º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 6º) Renovación de la Comisión Directiva.

Por la Comisión Directiva

S. B. Agüero **J. A. Martínez**
Secretario Presidente

Imp. \$ 6,- e) 23-5-72

O. P. Nº 11070 T. Nº 9805

SANATORIO "EL CARMEN" S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 1972 a horas 20,30 en el local de la sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 891 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Información a la Honorable Asamblea de la marcha de la Sociedad.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 29-5-72

O. P. Nº 11056 T. Nº 9792

PERERA QUINTANA S.A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18º de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día

31 de mayo de 1972, a horas 18, en nuestra sede social de calle España 1182, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico;
- 2º) Proyecto de Distribución de las Utilidades;
- 3º) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio;
- 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 19 al 26-5-72

O.P. N° 11052 T. N° 9788

CALIERA S. A. SALTA
Embotelladores Seven-Up

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 1972, a las 11.30, en el local social de Avenida Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6to. ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º) Elección por un año de: síndico, titular y suplente en reemplazo del señor Victorio Saccone y Dr. Vicente D. Massa, respectivamente por término del mandato.
- 4º) Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 26-5-72

O.P. N° 11051 T. N° 9787

INDUSALTA S.A.M.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día treinta y uno de mayo del año en curso, a horas diecisiete, a realizarse en el local de Pasaje Gertrudis M. de Cornejo número trescientos cuarenta y tres, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

3º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondiente al Ejercicio finalizado, en su carácter de tales de conformidad al artículo Séptimo del Estatuto Social y por tareas especiales desarrolladas durante el mismo conforme a lo dispuesto por el artículo Octavo del Estatuto.

4º) Consideración de las remuneraciones al señor Síndico por el Ejercicio finalizado.

5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes para un nuevo período, en reemplazo de los Directores Titulares: Ernesto Gavenda, Francisco Gavenda e Ismael Gavenda y Oscar Gavenda que terminan sus mandatos.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores José Rodríguez Bellido y José Gavenda que terminan sus mandatos respectivamente.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 26-5-72

O. P. N° 11046 T. N° 9783

DELCA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1972, a horas 18, en el domicilio de la firma, calle Caseros N° 1072 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas e Informe del señor Síndico;
- 2º) Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 3º) Emisión de nuevas Acciones;
- 4º) Elección de nuevo Directorio por terminación de mandatos;
- 5º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 18 al 24-5-72

O. P. N° 11028 T. N° 9765

CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.M.M.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1972 a horas 19, en su sede social sita en Mendoza 752, Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Ga-

nancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1972;

- 2º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 3º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Jaime Durán
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 17 al 23-5-72

O. P. Nº 11019

T. Nº 9757

FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto, convócase a todas las afiliadas a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 27 de mayo de 1972, a horas 17, en el local de calle Ituzaingó Nº 45 de la ciudad de Salta, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de la Comisión de Poderes que estudiará los presentados;
- 2º) Designación de dos (2) delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea;
- 3º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al Ejercicio 1971/72;
- 5º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1972/73;
- 6º) Consideración de la situación de la Asociación del Valle de Lerma;
- 7º) Consideración de la situación y pedido de cancelación de deuda del señor Mario Pablo Lentí;
- 8º) Consideración de la reestructuración del Campeonato Interasociaciones Mayores y Juvenil, e implantación del Campeonato Provincial de Minibasket;
- 9º) Elección parcial de Autoridades:
 - a) Un Presidente por 1 (un) año por renuncia de mandato del señor Restom Abraham.
 - b) Un Vicepresidente por 2 (dos) años por terminación de mandato del señor Félix Rodrigo.
 - c) Tres Vocales titulares por 2 (dos) años por terminación de mandato de los señores Juan José Guaymás, Félix Rodolfo Tolaba y Omar Seisdedos.
 - d) Un Vocal titular por 1 (un) año por cesantía del señor Edmundo Leiva.

e) Cuatro Vocales suplentes por 1 un año.

f) Un Síndico titular y un Síndico suplente por 1 (un) año, por terminación de mandato de los señores Enrique Vater y Luis A. Mosca.

Se recuerda a las afiliadas que la Asamblea se celebrará de acuerdo a lo establecido por el artículo 31º del Estatuto, que dice: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de Delegados correspondientes a las entidades afiliadas, reconocidas en este acto. En caso de no obtenerse este quórum a la hora fijada en la convocatoria para la realización de la Asamblea, esta sesionará válidamente una hora después con el número de Delegados presentes".

Asimismo las afiliadas deberán designar los Delegados que fija el Art. 25º sujeto a lo indicado por los Arts. 26º y 27º, como así también el artículo 33º del Estatuto en vigencia

Francisco P. Aliberti
Presidente Int.

Juan José Guaymás
Secretario

Imp. \$ 16,25

e) 17 al 26-5-72

O. P. Nº 11018

T. Nº 9743

NORTE MOTOR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Norte Motor S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Urquiza 634 de esta ciudad, el día 27 de mayo de 1972, a horas 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
- 3º) Distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1970 y 31 de diciembre de 1971;
- 4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el nuevo período estatutario;
- 5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

NORTE MOTOR S. A.

Ricardo Facchin
Presidente Directorio

Imp. \$ 21.-

e) 17, 18, 22 al 24-5-72

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 11088

T. Nº 9820

AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De conformidad a lo que establece el Capítulo IX, Artículos 76 al 89 de los Estatutos del Gremio, la Comisión Directiva de la Agronomía Docente Provincial,

RESUELVE:

Artículo 1º — Convócase a todos los afiliados de la Agronomía Docente Provincial a elecciones, para renovar totalmente la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización por el período de dos (2) años. Los cargos a cubrir son: Un (1) Secretario General; Un (1) Prosecretario General; Un (1) Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Pro Secretario Gremial y de

Actas; Un (1) Tesorero; Un (1) Pro Tesorero; Seis (6) vocales titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Miembros por el Órgano de Fiscalización.

Las elecciones se llevarán a cabo el día domingo 2 de julio del corriente año, en el horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas en la Sede Gremial, sita en Juramento Nº 99 de esta ciudad.

Art. 2º — Poner en conocimiento de los afiliados que las listas de candidatos deberán presentarse a la Junta Escrutadora por triplicado, con treinta días de anticipación, vale decir hasta el día 5 de junio del corriente año a las veinticuatro (24) horas, con indicación del Apoderado titular y suplente de la misma (Artículos 81 y 82 del Estatuto del Gremio).

Salta, 16 de mayo de 1972.

Carim Jorge
Secretario General

Imp. \$ 12,60

e) 23-5-72

BALANCE

O.P. Nº 11081

Empresa de Construcciones GIACOMO FAZIO S.A.
Juan M. Leguizamón Nº 979

T. Nº 9097

Objeto Principal: Construcciones.

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 18 de abril de 1962

Fecha Inscript. Reg. Público de Comercio: 27 de junio de 1962.

EJERCICIO Nº 9 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CAPITALES

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Ordinarias clase "A"			
	500.000.—	340.000.—	340.000.—
Ordinarias clase "B"			

ACTIVO**Disponibilidades:**

Caja	40.846,61	
Fondo Fijo	100,00	
Bancos	812.028,45	852.975,06

Créditos:

Por Obras: Certif.		
a Cob.	1.707.932,34	
Por ventas: Deud. Vs.	419,35	
Por otros concep.		
adl. a Contrat. y		
Proveed.	118.618,42	
Deudores comunes	243.159,92	
Otros Créd. Dep.		
en Garant. Ret. Ef.,		
Seña Inmuebles	53.938,48	
	<u>2.124.069,01</u>	<u>2.124.069,01</u>

Bienes de Cambio:

Exist. Carpintería	42.592,12	
Trab. en Ejec. Carp.	81.420,00	124.012,12

Obras p/Terc. en Ejec. 21.998,84

Obras Plan V.E.A.

Invertido en Obras 675.918,63

Terrenos 401.177,49 1.077.096,12

Terrenos Urbanos 765.880,90

1.988.987,98**Inversiones:**

Valores Mobiliarios		
Con Cotización	1.100,00	
Sin Cotización	34.117,00	35.217,00

Bienes de Uso:

Edif., Instal. Maq.		
Maq. p/Construc.,		
Maq. p/Fábr. Pro-		
ductos Edif., Maq.		
p/Carpint. Muebles		
y Útiles. Útiles y		
Herram. p/Carpin.,		
Útiles Htas. y Acc.		
p/ Construcciones	2.726.454,40	

Menos:

Amortiz. Anteriores 246.653,39

Amortiz. del Ejerc. 297.070,23 543.723,62 2.182.730,78Sub-Total del Activo 7.183.979,83**Cargos Diferidos:**

Gastos Adelantados

4.599,28**TOTAL**7.188.579,11**PASIVO****DEUDAS****Comerciales:**

Proveedores	2.163.716,05	
Contratistas	88.699,73	
Acreedores Varios	380.964,26	359.780,56
Acreed. Hipotecarios	157.250,00	279.849,59
Oblig. a Pagar	1.430.167,67	31.650,00

Bancarias:

Con Garant. Real:		
Prend. s/Bien. de Uso	71.945,96	103.253,32
Bco. Hip. Nacional		
(Plan V.E.A.)	490.104,00	
S/Gar. Real, Créd.		
Básico	182.918,30	
Obligaciones a Pagar	183.170,00	

Otras Deudas:

P/Carg. Soc. y Fisc.	332.576,63	61.641,10
P/Otros Conceptos	37.446,56	6.299.656,73
	<u>5.518.959,16</u>	<u>780.697,57</u>

Total de compromisos 6.299.656,73**Previsiones:**P/Despídos Ley 11.729 8.350,05**CAPITAL RESERVAS RESULTADOS****Capital Suscripto:**

Acc. en circulación	340.000,00	
Acciones en cartera		340.000,—

Reservas:

Legal	20.568,92	
De Previsión Gral.	4.490,58	25.059,50

Resultados:

Saldo Ejerc. Anterior	19.503,45	
Saldo del Ejercicio	496.009,08	515.512,83

Menos:Dividendo Provisional (—) 880.572,33**TOTAL**7.188.579,11**CUENTAS DE ORDEN**

Fianzas Banco Provincial de Salta	74.743,00
Fianzas Banco del Noroeste Coop. Ltda.	183.779,41
Fianzas Banco Comercial del Norte	25.183,20

Empresa de Construcciones **GIACOMO FAZIO S.A.**
Juan M. Leguizamón N° 979

EJERCICIO N° 9 — PERIODO: 1° de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS**

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	10.712.901,48	
Menos:		
Costo de Ventas	8.833.434,50	1.879.466,98
		1.879.466,98

Menos:

Gastos de Administ. y Explotac.:		
Impuestos Varios	48.034,51	
Comisiones y Sellados	14.590,44	
Gastos de Administración	428.776,96	
Gastos de Automotores	52.934,88	
Sueldos y Jornales	67.607,75	
Salario Familiar	24.534,20	
Honorarios	25.106,00	
Reparaciones Varios	3.247,09	
Gastos Generales	19.633,86	
Intereses	129.443,71	
Aportes Patronales	268.580,60	
Amortizaciones	297.070,23	
Ley 11.729	3.647,73	

Gastos de Movilidad	14.052,74	
Gastos de Licitaciones	3.048,22	
Adicional de Emergencia	12.697,72	
Deudores Incobrables	2.371,98	
Registro Nac. Ind. Construc.	588,70	
		1.415.967,32

Diferencia **463.499,66**

Más:

Otras Utilidades:		
Instalaciones Privadas	5.949,36	
Descuentos	1.701,39	
Intereses Punitivos	4.528,43	
Utilidad Venta Activo	16.593,90	
Ingresos Varios	236,34	
Explotac. Maq. Viales	3.500,00	32.509,42

Ganancia o Pérdida del Ejercicio 496.009,08

Saldo Ejerc. Anterior (Ganan. o Pérdida) 19.503,45

Resultado Final del Balance 515.512,53

Ganancia Neta a Distribuir 515.512,53

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de Emp. de Construcciones
GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.

Conforme con lo dispuesto por el Código de Comercio y en cumplimiento del mandato que se me ha conferido, he verificado el inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970, que el Directorio sometió a vuestra consideración.

Dichos documentos son fiel expresión de las constancias en libros, llevados de acuerdo a las disposiciones legales. Habiéndose observado en la determinación de sus valores y resultados criterios técnicamente correctos y reflejando adecuadamente la situación económica y financiera de la Sociedad, aconsejo a los señores Accionistas presten su aprobación al igual que a la Memoria.

Ing. **Giannino Dorigato**
Síndico

Salta, julio de 1971.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo 7° Ejercicio	16.570,28	
Saldo 8° Ejercicio	2.933,47	
Utilidad del Pte. Ejerc.	496.009,08	

Utilidad a Distribuir **515.512,83**

Reserva Legal: 9.920,18

2% s/s 496.009,08 360.000,—

Dividendo a pagar en acciones liberadas

Remuneraciones:

Al Directorio 120.000,00

Al Síndico 3.000,00

Al Personal 22.000,00

Saldo que pasa a nuevo Ejercicio 592,65

TOTALES 515.512,83 515.512,83

Julio F. M. Fazio
Presidente

Giannino Dorigato
Síndico

José Edgardo Plaza
C.P.N. - Mat. N° 190
C.P.C.E. - Salta
Contad. Certificante

Alberto Victor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	A MORTIZACIONES			Total	Neto resultante
					Anteriores	%	Importe Del Ejercicio		
Edificios	7.306,45	—	—	7.306,45	959,22	2	146,13	1.105,35	6.201,10
Terrenos	4.888,38	—	—	4.888,38	—	—	—	—	4.888,38
Inmuebles	17.431,95	493.000,00	—	510.431,95	—	—	—	—	510.431,95
Instalaciones	2.477,26	—	—	2.477,26	2.175,17	10	100,70	2.275,87	201,39
Maq. p/Construc.	237.321,85	—	6.000,00	717.563,30	52.286,00	10	70.569,60	122.855,60	594.707,70
Mao. p/Carpintería ..	11.619,64	—	—	11.619,64	9.207,64	10	570,00	9.777,64	1.842,00
Muebles y Utiles	58.540,67	50.224,36	—	107.816,03	18.452,53	10	10.557,62	29.010,15	78.805,88
Ut. y H. p/Carpintería	3.011,26	387,40	—	3.398,66	1.550,72	10	332,96	1.883,68	1.514,98
Ut. H. y Ac. p/Const.	81.455,20	12.574,60	—	94.029,80	19.673,38	10	9.373,17	29.046,55	64.983,25
Vehículos Automotores	215.033,50	227.443,12	31.901,50	410.575,12	62.858,28	20	74.386,80	137.245,08	273.330,04
Hias. p/Automotores ..	1.357,36	—	—	1.357,36	372,00	10	135,73	507,73	849,63
Maquinaria Vial	52.894,19	462.500,—	—	515.394,19	42.234,01	20	97.789,42	140.923,43	375.370,76
Maquinarias Agrícolas	2.450,00	—	—	2.450,00	1.225,00	10	245,00	1.470,00	980,00
Equipos	17.816,25	—	—	17.816,25	7.776,47	20	2.563,86	10.540,33	7.275,92
Maq. p/F. P. Edilic.	2.834,58	—	—	2.834,58	2.834,57	—	—	2.834,57	0,01
Inst. Ofic. Bs. Aires ..	16.959,25	—	—	16.959,25	1.695,92	10	1.695,92	3.391,84	13.567,41
Instal. Carpintería	14.658,78	—	—	14.658,78	1.465,88	10	1.465,88	2.931,76	11.727,02
Const. Dep. Tres Cerr.	26.268,36	737,51	—	27.005,87	—	5	1.350,29	1.350,29	25.655,58
Tractores	140.836,00	49.165,10	—	190.001,10	21.649,60	10	19.000,11	40.649,71	149.351,39
Inst. Ofic. Córdoba ..	370,00	—	—	370,00	37,00	10	37,00	74,00	296,00
Inst. Obr. Av. Chile ..	6.517,18	5.065,50	—	11.582,68	—	10	1.158,27	1.158,27	10.424,41
Inst. Obr. Alta Cba. ..	28.234,62	27.083,13	—	55.917,75	—	10	5.591,77	5.591,77	50.325,98
T O T A L E S	950.282,73	1.815.022,17	38.850,50	2.726.454,40	246.653,39	—	297.070,23	543.723,62	2.182.730,78

Julio F. M. Faxio
Presidente

Gimnino Dorigato
Síndico

José Edgardo Plaza
C.P.N. - Mat. Nº 190
C.P.C.E. - Salta
Contad. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Inspec. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ. y Com.

Empresa de Construcciones GIACOMO FAZIO S.A.
Juan M. Leguizamón Nº 979

EJERCICIO Nº 9 — PERIODO: 1º de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

CERTIFICACION CONTABLE

Señores:

Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.
Leguizamón 979 — Salta

CERTIFICO que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma Empresa de Construcciones GIACOMO FAZIO Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, dedicada a la construcción de obras civiles y de ingeniería, con domicilio en calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la Ciudad de Salta, correspondiente al noveno ejercicio económico, comprendido entre el 1º de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea de Graduados en Ciencias Económicas, y he comprobado que los registros que componen el sistema de contabilidad mecanizada han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.

Los libros copiadores utilizados son los siguientes: Inventario y Balance Nº 2, Diario General Nº 4, Diario de Compras Nº 1, Caja Ingresos Nº 4, Caja Egresos Nº 4 y 5 Sub-Diario de Obligaciones a Pagar Nº 1.

Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 7.188.579,11
Pasivo	„ 6.308.006,78
Capital, Reservas y Result.	\$ 880.572,33

b) Cuadro Demostrativo de Pérd. y Ganancias:

Resultado de Obras	\$ 1.861.621,16
Resultado Carpintería	„ 17.845,82
Sub-Total	\$ 1.879.466,98
Gastos de Administ. y Exp.	„ 1.415.967,32
Diferencia	\$ 463.499,66
Otras Utilidades	„ 32.509,42
Resultado Neto del Ejerc.	\$ 496.009,08

El sistema seguido en las registraciones contables del ejercicio económico analizado es uniforme con relación al del ejercicio anterior y, en general el criterio adoptado y las normas de valuación aplicadas en los distintos rubros del Balance General, como así también el régimen de imputación para las cuentas de resultado se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las Normas Mínimas para la Confección de Estados Contables.

En el balance que precede, el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilaciones asciende al monto que se indica a continuación: a) Importes devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio: registrados en el Capítulo: Otras Deudas, por Cargas Sociales y Fiscales:

Ex-Caja Personal de Comercio	7.876,71	
Ex-Caja Pers. de la Indust.	15.867,70	23.744,41

Dirección Nacional de Previsión Social Moratoria Ley Nº 18.821:

Ex-Caja de Comercio	21.320,70	
Ex-Caja de Industria	202.145,03	223.465,73

TOTAL \$ 247.210,14

Dejo constancia que no puede discriminarse exactamente el pasivo hasta un año de plazo y a más de un año de plazo con la Dirección Nacional de Previsión Social, en virtud de la forma de pago establecida en la Ley Nº 18.821 por cuanto las cuotas varían mensualmente en función de las remuneraciones que se abonan al personal ocupado, el cual, a la vez, fluctúa de acuerdo a las obras en ejecución.

El porcentaje de amortización elegido por la firma es del 5% para la Ex-Caja de Industria y 3% para la Ex-Caja de Comercio. Estimo que el pasivo a más de un año de plazo para ambas cajas, teniendo en cuenta la cantidad de personal ocupado en las obras contratadas hasta la fecha, sería de un 85%.

Certifico, además, que los Estados Contables han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto Nº 12.246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo lo expuesto precedentemente, los referidos estados contables, en mi opinión, exponen razonablemente la situación de la firma del 31 de diciembre de 1970 y los resultados de sus operaciones correspondientes a dicha fecha.
SALTA, 5 de julio de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Mat. Nº 190 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. JOSE EDGARDO PLAZA, quien está inscripto en este Consejo Profes. de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 190, Fº 289, Tº I. — Salta, 29 de julio de 1971.

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

O.P. Nº 11080

T. Nº 9099

MILANESI HNOS. S.A.C.I.
San Martín 10 — Tartagal**Objeto Principal:** Almacén por mayor - Concesionario Ford - Talleres Mecánicos**Fecha Autorización Poder Ejecutivo:** 27 de marzo de 1963.**Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio:** 2 de abril de 1963.

EJERCICIO Nº 9 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CAPITALES

Acciones Preferidas	Autorizado	Suscripto	Realizado	
	1.500.000.—	390.000.—	390.000.—	
A C T I V O				
Disponibilidades:				
Caja	62.221,34			
Bancos	58.304,71			
	120.526,05			
Créditos:				
Por Ventas:				
Deudores Comunes	192.285,51			
Deudores c/Pagarés	96.884,00			
Deudores en Consignación	8.005,70			
Deudores c/Prendas	245.383,56			
Deudores a Plazos	723.231,21			
Proveedores	79.731,18	1.345.521,16		
	44.747,80	1.390.268,96		
Otros Créditos:				
Créditos Diversos	44.747,80	1.390.268,96		
Menos:				
Provisión Ds. Incobrables	25.315,80	1.364.953,16		
	472.736,23			
Bienes de Cambio:				
Almacenes	472.736,23			
	472.736,23			
Inversiones:				
Títulos y Acciones	56.229,36			
	56.229,36			
Bienes de Uso:				
Terrenos	34.470,37			
Terrenos R. Ley 17.335	105.889,23	140.359,60		
	64.330,64			
Edificios R. Ley 17.335	128.185,19			
	28.676,87			
Maquinarias R. Ley 17.335	46.353,34	75.030,21		
	1.939,31			
Instalaciones R. Ley 17.335	1.939,31	1.939,31		
	32.665,43			
Automotores Rev. Ley 17.335	2.159,15	34.824,58		
	7.789,21			
Muebles y Útiles Rev. Ley 17.335	5.881,60	13.670,81		
	22.261,50			
Envases Bebidas Rev. Ley 17.335	22.261,50	22.261,50		
	480.601,84			
Menos:				
Amortizaciones del Ejercicio	480.601,84			
	2.495.046,64			
Sub-Total del Activo				
Cargos Diferidos:				
Gastos Anticipados			1.943,94	
Anticipo Imp. a los Réditos			35.583,59	
Anticipo Imp. S.T.G. de Bs.			15.360,37	
Anticipo Imp. a las Ventas			545,05	53.432,95
			53.432,95	
				2.548.479,59
T O T A L				
P A S I V O				
DEUDAS:				
Comerciales:				
Proveedores			124.899,72	
Doc. a Pagar sin G/Real			101.932,88	
Sueldos y Gtos. a Pagar			1.509,71	
Ctas. Ctes. Anticipo Unidades			100.043,28	
Bancarias:				
Préstamos S/F. sin G. Real			110.000,00	
Ctas. Corrientes			79.062,79	
Otras Deudas:				
Acreedores Especiales			124.674,73	
Cargas Fiscales y Sociales			15.050,27	
Dividendos a Pagar			429.363,45	
			569.088,45	1.086.536,83
Provisiones:				
Provisiones p/Impuestos			21.447,31	
Provisiones p/Fletes			2.641,55	24.088,86
			24.088,86	
Total de compromisos				1.110.625,69
Utilidades Diferidas:				
Utilidades Diferidas p/Fut. Ejercicio			40.723,88	40.723,88
			40.723,88	
				1.151.349,57
T O T A L				
CAPITAL RESERVAS RESULTADOS				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			390.000,00	1.242.401,97
Cap. Rev. Cont. L. 17.335			384.908,06	
Incremento B. L. 18.528			443.424,36	
			1.218.332,42	
Reservas:				
Reserva Legal			23.650,38	
Res. p/Falta Inventario			419,17	
			24.069,55	
Resultados:				
Saldo Ejercicio Anterior			1.816,33	
Saldo del Ejercicio			152.911,72	
			154.728,05	
Menos:				
Dividendo Provisional			(—)	154.728,05
			154.728,05	
				2.548.479,59
T O T A L				
CUENTAS DE ORDEN				
Documentos a cobrar descontados				30.638,22

MILANESI HNOS. S.A.C.I.
San Martín 10 — Tartagal

EJERCICIO Nº 9 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS
Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:

Ventas Netas	3.443.641,71	
Menos:		
Costo de Ventas	2.959.262,04	484.379,67
		484.379,67

Menos:

Gastos Administrativos	242.991,18	
Gastos Expedición Almac. y Dup.	55.712,53	
Gastos Expedición Unidades	55.427,36	
Sección Repuestos y Servicios	72.192,72	
Impuestos y Patentes	39.306,56	
Intereses Pagados	23.059,72	
Descuentos sobre Ventas	3.966,26	
Amortizaciones, Bienes de Uso	20.612,67	
Gastos de Inmuebles	10.966,57	
Créditos Incobrables	1.367,58	
	525.603,15	
		41.223,48

Más:

Otros Ingresos:		
Descuentos Ganados	68.267,56	
Renta, Títulos y Acciones	5.372,19	
Intereses p/Financiación	125.434,44	
Intereses por Mora	10.848,68	
Gastos Recuperados	3.071,56	
Alquileres Cobrados	3.600,00	
Total O. Ingresos	216.594,43	
		216.594,43

Ganancia del Ejercicio 175.370,95

Resultado Final del Balance 175.370,95

Amort. Sdo. Rev. Ley 17.335 17.287,33

Menos 22.459,23

Reserva p/Ctas. Incobrables 5.171,90

Ganancia Neta a Distribuir 152.911,72

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio		
Terrenos	31.301,45	3.168,92	—	34.470,37	—	—	—	34.470,37
Terrenos Ley 17.335	105.889,23	—	—	105.889,23	—	—	—	105.889,23
Edificios	74.197,65	—	—	74.197,65	8.663,88	1.203,13	9.867,01	64.330,64
Edificios Ley 17.335	160.231,54	—	—	160.231,54	25.637,08	6.409,27	32.046,35	128.185,19
Maquinarias	41.410,76	3.597,29	—	45.008,05	15.197,36	1.133,82	16.331,18	28.676,87
Maquinarias Ley 17.335	92.706,64	—	—	92.706,64	37.082,64	9.270,66	46.353,30	46.353,34
Instalaciones	3.718,79	—	—	3.718,79	1.407,60	371,88	1.779,48	1.939,31
Automotores	83.747,38	24.742,24	16.426,49	92.063,13	42.715,77	16.681,93	59.397,70	32.665,43
Automotores Ley 17.335	4.314,65	—	—	4.314,65	1.724,40	431,10	2.155,50	2.159,15
Muebles y Utiles	16.406,42	226,00	—	16.632,42	7.621,30	1.221,91	8.843,21	7.789,21
Mueb. y Ut. Ley 17.335	11.763,10	—	—	11.763,10	4.705,20	1.176,30	5.881,50	5.881,60
Herramientas	—	—	—	—	—	—	—	—
Envases	18.433,20	3.828,30	—	22.261,50	—	—	—	22.261,50
T O T A L E S	644.120,81	35.562,75	16.426,49	663.257,07	144.755,23	37.900,00	182.655,23	480.601,84

Humberto Milanesi E. Carraro Postiglione
Presidente Per. Part. - Mat. 72
C.P.C.E. - Salta
Síndico

Alberto P. Boggione
C.P.N. - Mat. Nº 30
C.P.C.E. - Salta
Contad. Certificante

Alberto Víctor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

MILANESI HNOS. S.A.C.I.

San Martín 10 — Tartagal

EJERCICIO Nº 9 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CERTIFICACION CONTABLE

Certificación Interpretada

DICTAMEN

Certifico que he examinado los Estados Contables pertenecientes a la firma: MILANESI HNOS. S.A.C. é I. el examen fue practicado aplicando las Normas Mínimas de Auditoria aprobadas por la Séptima Asamblea Nacional de graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1º — Los registros que componen el Sistema de Contabilidad, que son los siguientes:

- Diario General Copiador Nº 3 (Tres), último folio verificado 99 (Noventa y nueve).
- Inventario Copiador Nº 1 (Uno) Casa Tartagal, almacenes, último folio verificado: 99 (Noventa y nueve).
- Inventario General y Balance Copiador Nº 2 (Dos) último folio verificado III (Ciento once).

Han sido llevados en forma técnicamente aceptables y de acuerdo a las normas legales en vigencia. Hago constar asimismo que dichos registros han sido rubricados en el ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Libro Diario General Copiador Nº 3 (Tres) y Libro Inventario General y Balance Copiador Nº 2 (Dos) con fecha 30/6/1970 por el Juez de Paz Titular de Tartagal señor Juan José Cangro y Libro Inventario Copiador Nº 1 (Uno) Casa Tartagal —Almacenes— con fecha 25/4/68 por el Juez de Paz Titular de Tartagal Escribano Diego R. Martínez.

2º — Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, que son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	\$ 2.548.479,59
Pasivo	.. 1.151.349,57
Capital, Reservas y Result.	\$ 1.397.130,02

b) Cuadro Demostrativo de Ganan. y Pérdidas:

Utilidad Bruta	\$ 484.379,67
Gastos	.. 525.603,15
Otros Ingresos	.. 216.594,43
Otros Egresos	.. 22.459,23
Resultado del Ejercicio	\$ 152.911,72

De los rubros que componen los esquemas A y B precedentes he realizado los siguientes controles:

1) Control y Recuento de Activo:

A) Libro Inventario Nº 2 (Dos) ocupa los siguientes folios en los ejercicios:

1969/70 - de Fº 2 a 56 = 54 folios
1970/71 - de Fº 57 a 116 = 59 folios

B) He revisado los traspasos de sumas en los folios 73/74 y 80/81.

C) Se han practicado Inventario de la existencia de mercaderías con el siguiente método aceptable Costo: Precio de Factura, flete y gastos de carga y descarga para ponerlo en depósito.

D) Los Activos Inmovilizados están valuados a precio de costo menos las amortizaciones técnicas.

E) Hago constar asimismo que no hubo reválido de los mismos.

F) He controlado también que las ventas o bajas han sido valuadas con el mismo criterio (Valores Originales - Precio de Costo) que su incorporación.

II) Los Indices de Responsabilidad de la Empresa arrojan los siguientes guarismos:

a) Utilidad Bruta $\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{S/Ventas}} \times 100 =$

$\frac{3.443.641,71}{484.379,67} \times 100 = 14\%$

3.443.641,71

b) Utilidad Bruta $\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{S/Costo}} \times 100 =$

$\frac{3.443.641,71}{484.379,67} \times 100 = 16\%$

2.959.262,04

c) Gastos $\frac{\text{Gastos de Ventas}}{\text{S/Ventas}} \times 100 =$

$\frac{525.603,15}{3.443.641,71} \times 100 = 15\%$

3.443.641,71

Los Indices A y B se aproximan a los otorgados por agencia Ford a sus concesionarios.

III) He comprobado que el Índice de Liquidez es superior a 100, lo cual demuestra una situación financiera de la empresa cautelosa y acertada.

Índice de Liquidez:

$\frac{\text{Dispon.} + \text{Créd.} + \text{B. de Cambio}}{\text{Pasivo a Corto Plazo}} \times 100 =$

$\frac{1.086.536,83}{1.200.000,00} \times 100 = 90,54\%$

1.086.536,83

$= 1.958.215,44 \times 100 = 180,22\%$

1.086.536,83

IV) Las Deudas Totales de la firma no llegan a cubrir el 80% del Capital Efectivo de la mis-

na lo cual demuestra una situación económica buena.

Indice de Deudas Totales X 100 =

Endeudamiento: (X) Cap. Efectivo
= 1.086.536,83 X 100 = 77,76%

1.397.130,02

(X) Capital efectivo: Capital aportado + Reservas + Utilidad Pendiente de Distribución o menos pérdidas acumuladas.

V) Amortizaciones

Se han efectuado las mismas sobre valores originales y en forma uniforme en los siguientes rubros: Edificios; Edificios Ley 17.335; Maquinarias Ley 17.335; Instalaciones; Automotores; Automotores Ley 17.335; Muebles y Utiles; Muebles y Utiles Ley 17.335 y Maquinarias.

No se han efectuado amortizaciones extraordinarias en dichos rubros.

VI) Control del Pasivo:

Según informaciones suministradas por los bancos, he constatado que las mismas coinciden con los importes registrados en el rubro Obligaciones a Pagar Bancarias.

He constatado asimismo mediante un control selectivo que a los acreedores de escaso movimiento en el ejercicio no se les acredita intereses.

VII) Reservas:

Se ha separado en el Ejercicio de las Utilidades netas la suma de Pesos Ley 18.188: 3.011,05 (Tres mil once con cinco centavos) para engrosar la Reserva Legal.

VIII) He examinado la siguiente documentación de la empresa: Estatutos - Libros de Actas - Estando las mismas de acuerdo con las normas legales vigentes.

3º — El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior.

4º — En general los criterios adoptados y las Normas de Valuación aplicado en los rubros del Balance General, así como el Régimen de Imputaciones de Ingreso y Gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a "Normas Mínimas para la confección de estados contables".

5º — En el Balance que precede según surge en los registros de Contabilidad el Pasivo con las Cajas Nacionales de Previsión —según disposiciones de la Ley 17.250, artículo 10, asciende al monto de Pesos Ley 18.188: 4.447,38 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y ocho centavos) discriminados de la siguiente manera:

Caja Nac. de Prev. Soc. Comercio	\$ 3.508,87
I. N. O. S.	" 646,68
Fondo Nac. de Turismo	" 180,23
Inst. Nac. de las Remuneraciones	" 131,60
Total de Deudas Previsionales	\$ 4.447,38

6º — Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Nº 12246 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de junio de 1971 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expendo la presente en Salta, Capital a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

Alberto P. Boggione
Contador Público Nacional
Mat. Nº 30 - C.P.C.E. - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. Alberto P. Boggione, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 30, Fº 27, Tº I. — Salta, 9 de noviembre de 1971.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

INFORME DEL SINDICO

Tartagal (Salta), 30 de setiembre de 1971.

Señores:

MILANESI HNOS. S.A.C.I.

San Martín Nº 10

Tartagal (Salta)

Señores Accionistas:

He examinado la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos, A, B y C y análisis de la cuenta Bienes de Cambio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1971, que me ha puesto a disposición el Directorio en cumplimiento del art. Nº 361 del Código de Comercio y compulsados éstos instrumentos con los libros de contabilidad y documentos de respaldo, he comprobado su exactitud y veracidad. Aconsejo que se aprueben, ya que trasuntan la realidad económico-financiera de la Sociedad.

También puede aprobarse el proyecto de distribución de utilidades, pues se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias y se ha efectuado sobre utilidades líquidas y realizadas, una vez practicadas las reservas y amortizaciones correspondientes.

Debe dejarse constancia que durante el ejercicio el Directorio ha observado las disposiciones legales y estatutarias que rigen su actuación.

Al verificar las disposiciones del Decreto Nº 9795/54, he comprobado que la misma es correcta. Respecto a los registros contables, he constatado que los mismos responden a una técnica fundada a criterios aceptados en la materia aplicados de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

Saludo a los señores accionistas con la más alta distinción.

Eduardo Carraro Postiglione
Contador Público Nacional
Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	\$ 152.911,72
Utilidad del Ejercicio Anterior	.. 1.816,33
TOTAL	\$ 154.728,05
Reserva Legal 2% S/\$ 152.911,72	\$ 3.011,05
Asignación Direct. y Síndico	.. 60.000,00
Intereses Fijos 5% S/Acc. Preferidas	.. 19.500,00
Prov. p/Impuesto a los Réditos	.. 30.870,00
Prov. P/Imp. Sust. T. G. de Bienes	.. 20.136,00
SUMAS	\$ 133.517,05
Dividen. a Distrit. 5% S/\$ 390.000	.. 19.500,00
Saldo P/Futuros Ejercicios	.. 1.711,00
TOTAL DE UTILIDADES	\$ 154.728,05

Presidente Humberto Milanesi	E. Carraro Postiglione Per. Part. - Mat. 72 C.P.C.E. - Salta Síndico	Alberto P. Boggione C.P.N. - Mat. Nº 30 C.P.C.E. - Salta Contad. Certificante	Alberto Victor Verón Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades	Moisés N. Gallo Castejanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ., y Com.
--	--	---	---	---

Imp. \$ 100,00

e) 23-5-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A